



Gobierno Regional de Cusco

Plan COPESCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

Resolución Directoral

14 JUN 2023

JUAN PÉREZ
URUGUAY

N° 108 -2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO

Cusco, 13 JUN. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la Región y del país;

Que, el PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regidas por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Gobierno Regional de Cusco, Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada el 9 de octubre de 2020, aprueba del Reglamento de Organización y Funciones, y en su artículo 435, establece que Plan COPESCO, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados a la infraestructura turística; además, con Decreto Regional N° 015-2021- GR CUSCO/GR, publicada el 05 de marzo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO.

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través de diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y sus modificatorias, por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro de ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;



Gobierno Regional de Cusco

Plan COPESCO

Que, el artículo 17° de la citada Ley N° 29783, dispone que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente; asimismo, el artículo 18° establece que es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, en el literal d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, mediante Informe N° 01-COMITÉ SSOMA-2023, de fecha 24 de Mayo del 2023, emitido por el Ing. Abel Justino Pinares Gamarra, en su condición de Presidente del Comité de SSOMA (Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente) del PLAN COPESCO, solicita al Director del PLAN COPESCO la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Versión 03, del Plan de Seguridad Ocupacional Plan COPESCO 2023- Versión 03, conforme al acuerdo contenido en el Acta de Reunión Ordinaria N°01-2023 del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo, de fecha 03 de mayo del 2023;

Que, contando con el visto del trámite administrativo de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Inversiones, Dirección de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO mediante Memorandum N° 441-2023-GR CUSCO/PLAN COPESCO-DE y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 024-2023-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del año 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Versión 03, del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PLAN COPESCO 2023, Versión 03, que establece las directrices y herramientas de gestión necesarias para prevenir, reducir, controlar riesgos laborales, refrendado por el Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Plan COPESCO, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

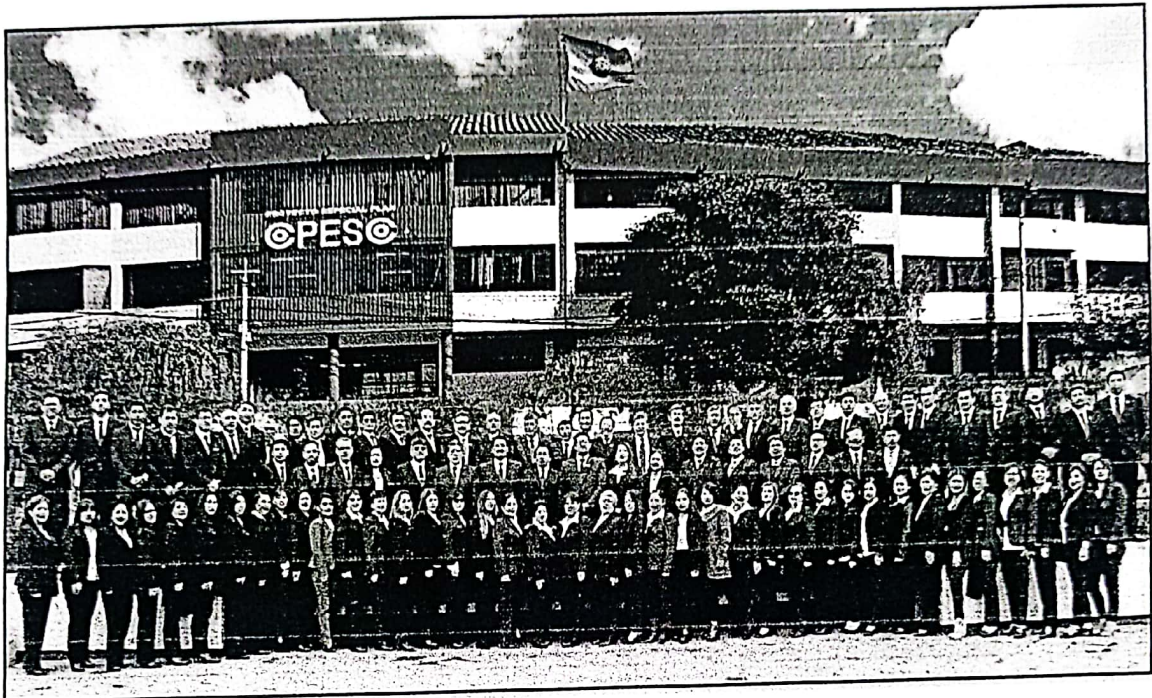
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución por parte de los Órganos Administrativos del Plan COPESCO, y a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos la difusión y registro de la Versión 03, del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en el Plan COPESCO 2023, a través del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional.

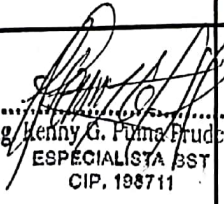


Recibido en
Damp.
14 JUN 2023



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



PLAN COPESCO 2023

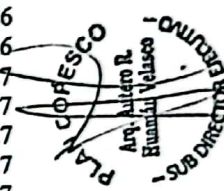
Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
04/04/2023	PCO-SSO-PST-002	ING. KENNY G. PUMA PRUDENCIO			Comité SSOMA Plan COPESCO
Firmas de la revisión vigente		 Ing. Kenny G. Puma Prudencio ESPECIALISTA BST CIP. 198711	 Sra. Iris Iturri Chávez RESPONSABLE PLAN COPESCO		 PLAN COPESCO Arq. Asisto R. Huamán Velasco SUB-DIRECTOR EJECUTIVO

LOS ACCIDENTES SE PUEDEN EVITAR, DIRIJA SU ATENCION SIEMPRE A LA PREVENCION



INDICE

1 ALCANCE	04
2 ELABORACION DE LA LINEA BASE.....	04
3 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	04
4 OBJETIVOS Y METAS	07
4.1 OBJETIVOS GENERALES.....	09
4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	09
5 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	09
6 IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS	11
7 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	13
7.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SSO	13
7.2 VISION Y MISION	14
7.2.1 VISION.....	14
7.2.2 MISION.....	15
7.3 RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SSO	16
8 CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	26
8.1 CURSO DE INDUCCION PARA TRABAJADORES NUEVOS.....	26
8.2 REUNIONES DIARIAS DE 15 MINUTOS.....	27
8.3 CAPACITACIONES OBLIGATORIAS Y ESPECIFICAS	27
9 PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES DE TRABAJO	27
9.1 PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO	27
9.2 ESTANDARES.....	27
10 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	28
10.1 INSPECCIONES GENERALES PLANIFICADAS	29
10.2 INSPECCIONES ESPECIFICAS	29
11 SALUD OCUPACIONAL.....	29
12 CONTRATISTAS, SUB CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISTANTES	30
13 PLAN DE CONTINGENCIAS.....	31
14 INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERM. OCUPACIONALES	32
14.1 PAUTAS GENERALES PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES	33
15 AUDITORIAS	34
16 ESTADISTICAS.....	35
17 IMPLEMENTACION DEL PLAN	36
17.1 PRESUPUESTO	36
17.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	36
18 DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	37
19 PROHIBICIONES	38
20 INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES - INCENTIVOS.....	38
21 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	39
22 CODIGO DE COLORES Y SEÑALES - SEÑALIZACION	47
23 DEFINICIONES	56
24 ABREVIATURAS	56
25 NORMAS LEGALES APLICABLES	56
26 FORMATOS Y REGISTROS	56
27 ANEXOS.....	56

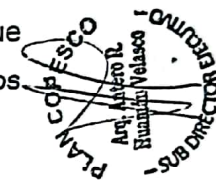


.....
 Ing. *[Signature]*
 ESPECIALISTA GEST
 CIP. 196711



INTRODUCCIÓN

Conocedores de la importancia de promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo que garantice de manera progresiva un entorno laboral saludable y sobre todo seguro para todas las trabajadoras y trabajadores, sub contratistas, proveedores, visitantes y jóvenes en modalidades formativas que prestan servicio en las instalaciones del Plan Copesco; reconociendo que los accidentes y enfermedades profesionales afectan el derecho a la vida y a la salud de muchas personas y tienen un impacto negativo en la marcha de las actividades productivas y en el desarrollo económico y social de nuestra región; Conscientes de que el déficit en seguridad y salud en el trabajo requiere el compromiso firme de la alta Dirección, y de todos aquellos involucrados en línea de mando dentro de las actividades que desarrolla nuestra entidad, así como la participación y colaboración de los trabajadores y trabajadoras.



El presente plan de Seguridad y Salud Ocupacional del PLAN COPESCO; es un instrumento, con apego al cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (ley 29783, sus modificatorias; su reglamentación DS-005-2012-TR, sus normas modificatorias) y demás normas conexas. Para ello este plan desarrolla documentos y registros, programas, y demás elementos que permitan implementar un sistema integrado de gestión SSO que permita proponer fundamentos esenciales para desarrollar actividades en todo el ámbito de nuestra entidad bajo el enfoque de la mejora continua en nuestros procesos y la difusión de una cultura de seguridad y autocuidado; logrando identificar peligros, evaluar riesgos, aplicar medidas de control para minimizar al máximo la posibilidad de accidentes y pérdidas en el proceso; de esa manera alcanzar los objetivos trazados a nivel institucional sobre la base de la experiencia y el trabajo en equipo desarrollado por los profesionales en seguridad y salud ocupacional con el que cuenta la entidad en sus respectivas obras en ejecución y en su sede institucional.



Ing. Achmy G. Fajana Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

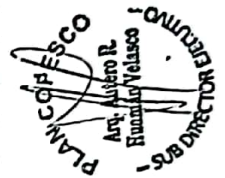
1. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), es el instrumento de gestión principal recomendado para el manejo del Sistema de Gestión de Seguridad y salud Ocupacional de la entidad, tiene como propósito mantener efectivamente el compromiso por la Seguridad y la Salud Ocupacional (SSO),

El presente Plan tiene un alcance a todo el personal sin distinción de nivel, cargo o función que laboren dentro de las instalaciones o fuera de ella en cumplimiento de sus funciones, así mismo aplica a contratistas, sub contratistas, visitantes, proveedores, personas naturales o jurídicas, así como personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de modalidades formativas.

2. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE

Para la elaboración de la línea base se ha tomado como referencia el anexo 3 de la RM-050-2013-TR, con el objetivo de analizar institucionalmente la gestión de la seguridad y salud ocupacional de la entidad, a través de la evaluación de los lineamientos, sus indicadores, el cumplimiento o no de estos; así como el compromiso asumido institucionalmente en el cumplimiento de los lineamientos descritos. Los resultados de la aplicación de este instrumento se evidencian en el Anexo N° 01.



3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El PLAN COPESCO, establece un compromiso de velar por la seguridad y la salud de todos sus trabajadores, con el cumplimiento de la legislación nacional en materia de SST, con el cuidado del medio ambiente, así como el desarrollar actividades en consulta y participación de todos sus trabajadores; para ello cuenta con 02 políticas base, bajo principios que lo fundamentan que es la practica de valores fundamentales; de los cuales mencionamos:

- Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Política de Ambiente de Trabajo Libre de Alcohol

Estos 2 instrumentos son firmados por la máxima autoridad de la entidad en señal del compromiso asumido y la comunicación de cumplimiento estricto en la entidad.




Ing. Yenny G. Purza Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



Plan
COPESCO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PCO-SSO-PST-002

Version :
03

Fecha :
04/04/2023

Página : 5/57



Plan
COPESCO

POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Plan COPESCO, Entidad que formula, coordina, dirige, ejecuta y supervisa proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística regional, en pro del desarrollo regional, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, teniendo como objetivo de sus acciones, la protección de la Salud y la Seguridad de todos sus colaboradores, así como el desarrollo de sus actividades en forma respetuosa con el Medio Ambiente.

Los principios que fundamentan nuestra política se basan en la práctica de los siguientes valores:

- Respeto.
- Responsabilidad.
- Compromiso.
- Eficiencia

De igual modo nuestros actos se reafirman con los siguientes compromisos:

1. Mantener condiciones de trabajo seguro para nuestros colaboradores, aplicando medidas de prevención para evitar accidentes, enfermedades e impactos ambientales adversos relacionados con el trabajo, mediante la aplicación de un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. Cumplir con legislación nacional vigente, normas y reglamentos institucionales según instrumentos internos de gestión, relacionadas a la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
3. Fomentar la consulta y participación activa de todos los colaboradores y sus representantes, promoviendo una cultura de seguridad y autocuidado.
4. Propiciar la práctica de la mejora continua de los elementos que componen nuestro Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, realizando evaluaciones periódicas.
5. Incorporar la cultura de prevención de riesgos laborales a todos los sistemas de gestión de nuestra entidad
6. Promover la identidad y el desarrollo sostenible de la población de nuestro entorno de influencia, bajo los principios de la responsabilidad social compartida.

Cusco, marzo del 2023

PLAN COPESCO
Arq. Astero R.
Humaldo Velasco

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RR.HH.
Sra. Iris Inim Chávez
RESPONSABLE

Ang. Kory G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198717



Plan
COPESCO

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PCO-SSO-PST-002

Version :
03

Fecha :
04/04/2023

Página : 8/57



Plan
COPESCO

POLITICA DE TOLERANCIA CERO ALCOHOL Y DROGAS

En el Plan COPESCO, tenemos un interés esencial en el mantenimiento de condiciones de trabajo seguras, saludables y eficientes para nuestros trabajadores(as).

Estar bajo la influencia de una droga o del alcohol en el trabajo, puede representar serios riesgos para la salud y seguridad, no sólo para el consumidor sino también para aquellos que trabajan con él.

La posesión, uso o venta de droga ilegal e de alcohol en el lugar de trabajo, también puede significar riesgos inaceptables para un trabajo seguro, saludable y eficiente.

Plan COPESCO tomando conocimiento de la importancia de tener ambientes libres de alcohol y drogas, ha establecido:

CONSUMO EN EL TRABAJO, POSESIÓN O VENTA DE DROGAS Y/O DE ALCOHOL:

ALCOHOL: Está estrictamente prohibido ingresar a prestar labores bajo la influencia del alcohol o consumir alcohol mientras se ejecutan labores.

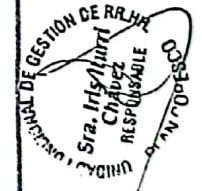
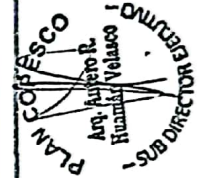
Mientras desempeña sus actividades y se encuentra en una de sus instalaciones, se prohíbe el consumo de alcohol en cualquiera de las dependencias del Plan Copesco, excepto que esto sea permitido por la dirección ejecutiva bajo parámetros establecidos por ley.

DROGAS ILEGALES: Está prohibido para el trabajador(a) el uso, venta, transferencia, compra o posesión de una droga ilegal mientras se encuentre en dependencias del Plan Copesco, mientras realiza actividades para la entidad

EN TAL SENTIDO:

Trabajador(a) que recibe la Política de Alcohol y Drogas, se obliga a cumplirla íntegramente.

Cusco, abril del 2023



Ing. Karmy G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



4. OBJETIVOS Y METAS

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como objetivo establecer las directrices y herramientas de gestión necesarias para prevenir, reducir, controlar y/o eliminar dichos riesgos e integrar la cultura de seguridad a las actividades desarrolladas en las instalaciones del **PLAN COPESCO** y las obras que viene ejecutando, a fin de preservar la integridad física y salud de sus trabajadores, cumpliendo eficientemente los requerimientos de calidad, costo y plazo establecidos en los proyectos de Inversión Pública. Además compromete la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplimiento de la Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo	Implementación de la Documentación del SGSSO	96%	(N° de Documentos implementados del SGSSO/ N° de Documentos programados del SGSSO) x 100%	SERVICIO SSO



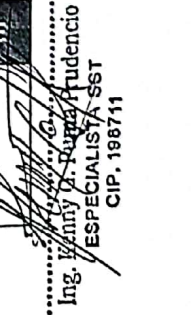
PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante Emergencias	Realizar simulacros	96%	(N° de simulacros ejecutados / N° de simulacros programados) x 100%	SERVICIO SSO
	Realizar inspecciones de equipos de emergencia	90%	(N° de inspecciones ejecutadas / N° de inspecciones programados) x 100%	SERVICIO SSO
	Capacitación plan de contingencia	90%	(N° de capacitaciones ejecutadas / N° de capacitaciones programados) x 100%	SERVICIO SSO



CULTURA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
	Realizar inducciones hombre nuevo	100%	(N° de inducciones ejecutadas / N° de inducciones programados) x 100%	SERVICIO SSO





Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante Emergencias	Realizar inspecciones de equipos de emergencia	90%	(N° de inspecciones ejecutadas / N° de inspecciones programados) x 100%	SERVICIO SSO
	Capacitación plan de contingencia	90%	(N° de capacitaciones ejecutadas / N° de capacitaciones programados) x 100%	SERVICIO SSO

PREVENIR ENFERMEDADES OCUPACIONALES

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir Enfermedades Ocupacionales	Realizar Exámenes Médicos Ocupacionales EMO	100%	(N° de EMO realizado/N° Total de Trabajadores) x 100%	BIENESTAR SOCIAL
	Difusión de Charlas de Salud Ocupacional	87%	(N° de charlas de Salud Ocupacional ejecutadas/ N° de Charlas de Salud Ocupacional programadas) x 100%	SERVICIO SSO

PLAN OPESOC
 Arq. Augusto R. Huamán Velasco
 SUB-DIRECTOR GENERAL

CAPACITAR AL PERSONAL

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Capacitar/Sensibilizar a los trabajadores (as)	Brindar capacitación, entrenamiento y sensibilización	90%	(N° de capacitaciones ejecutadas /N° Total de capacitaciones programadas) x 100%	Servicio SSO
	Realizar talleres y entrenamientos de sensibilización	87%	(N° de talleres ejecutadas/ N° talleres programados) x 100%	SERVICIO SSO

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RR.HH.
 Sra. Iris Irujo Chacuz RESPONSABLE
 PLAN OPESOC

CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y	Realizar talleres de prvencion	90%	(N° de talleres ejecutadas/ N° talleres programados) x 100%	SERVICIO SSO BIENESTAR SOCIAL

Ing. Karelly C. Pumafrudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711



control de COVID-19 en el trabajo	Realizar inspecciones de cumplimiento del plan de vigilancia	85%	(N° de inspecciones ejecutadas/ N° de inspecciones programadas) x 100%	SERVICIO SSO BIENESTAR SOCIAL
-----------------------------------	--	-----	--	-------------------------------

4.1. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del presente Plan, es establecer los requerimientos mínimos de Seguridad, y Salud Ocupacional que se deberán cumplir, para lograr la ejecución segura y eficiente de los trabajos que se desarrollen tanto en las instalaciones como en los trabajos en campo del PLAN COPESCO, es así que buscamos:

- cumplimiento de la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo
- Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante Emergencias
- Minimizar la Ocurrencia de Accidentes e Insertar la cultura de la seguridad
- Prevenir Enfermedades Ocupacionales de los trabajadores del Plan COPESCO
- Capacitar/Sensibilizar a los trabajadores (as)
- Cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo

Los requerimientos expuestos guardan la normatividad nacional vigente en la materia, incluyendo en su extensión el contenido del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas de aplicación para el sector construcción y demás normas supletorias aplicables.

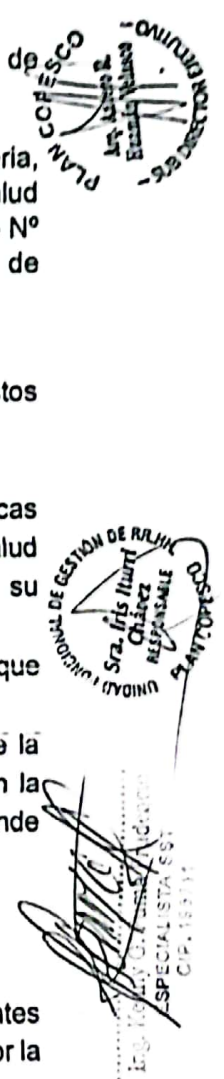
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Nuestra institución busca proteger la vida y la salud de sus trabajadores. Entre estos objetivos específicos tenemos como:

- Dotar al personal de SSO de una visión de conjunto, tanto de técnicas preventivas en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, así como de los Instrumentos legales que regulan su funcionamiento.
- Fomentar la participación de los trabajadores en toda acción o medida que busque disminuir los riesgos de accidentabilidad.
- Promover y estimular a que los trabajadores tomen conciencia de la necesidad de coadyuvar con los esfuerzos del Departamento de SSO, en la tarea de mejorar las condiciones y medio ambientes de trabajo donde desenvuelven sus funciones

5. COMITÉ Y SUB COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El comité de Seguridad es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la





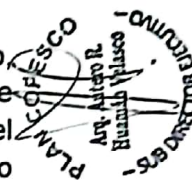
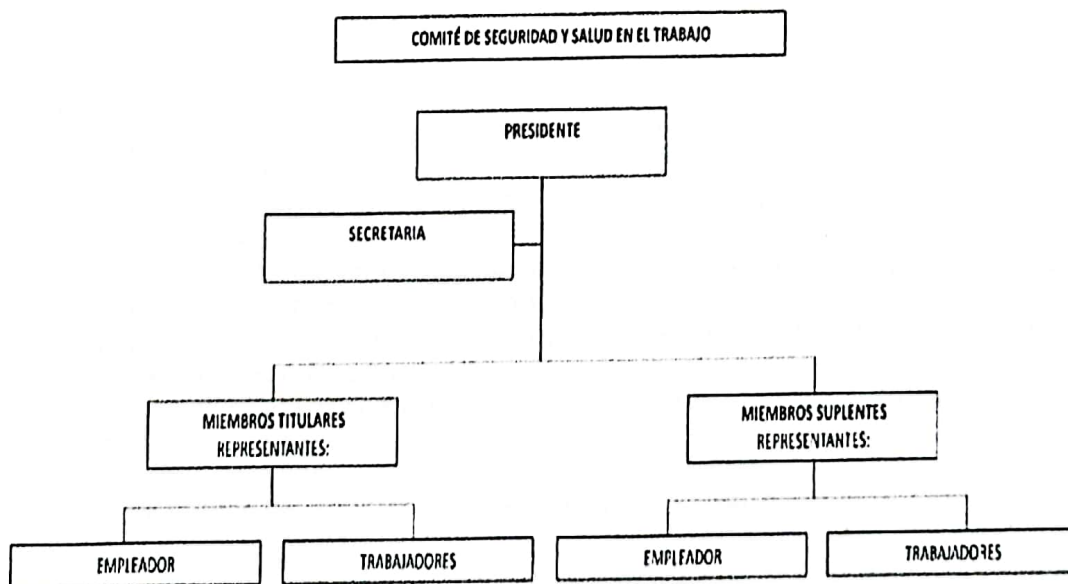
legislación nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

El PLAN COPESCO a la fecha cuenta con un Comité de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual fue formado en fecha **23 de mayo de 2019**, con **Resolución Directoral N°124-2019-DE-COPESCO/GRC** y está conformado en forma bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país

Ya que en el Perú se encuentra aún en vigencia la Emergencia Sanitaria, medida dictada por DS-003-2023-SA y en aplicación de la legislación correspondiente, se prorroga el mandato de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, hasta el término de la Emergencia Sanitaria de acuerdo al **DECRETO LEGISLATIVO N° 1499, CAPÍTULO III, ARTÍCULO 9 "Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo"**

El objetivo que persigue el CSST es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional de la Entidad y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador; el Comité de SSOMA no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

El CSST, esta conformado por un total de 12 integrantes, con sus respectivos suplentes, de manera bipartita y paritaria, y su organigrama esta conformada de la siguiente manera.



Referente a los sub comités en las distintas obras en ejecución, se conformará en función de lo señalado según ley 29783, sus reglamentaciones vigentes y demás normas de aplicación como la RM-245-2021-TR procedimiento de elección de los representantes ante el comité y sub comité de seguridad y salud en el trabajo, y el DS-011-2019-TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción, quedando a responsabilidad de los especialistas de la obras la organización conforme a lo señalado según normativa vigente.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

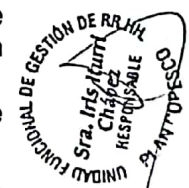
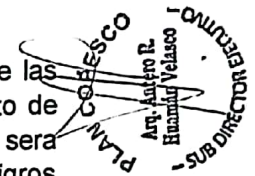
La identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales en un proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características. Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en el desarrollo de las diferentes actividades en el PLAN COPESCO se establecerá un procedimiento de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos", cuyo objetivo principal será establecer, implementar y mantener una metodología para identificar los Peligros relacionados con las actividades que desarrolla la obra, evaluar y controlar los Riesgos de manera jerarquizada con el objeto de evitar lesiones y enfermedades ocupacionales en todos los trabajadores.

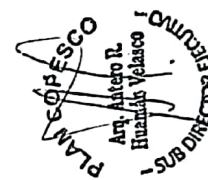
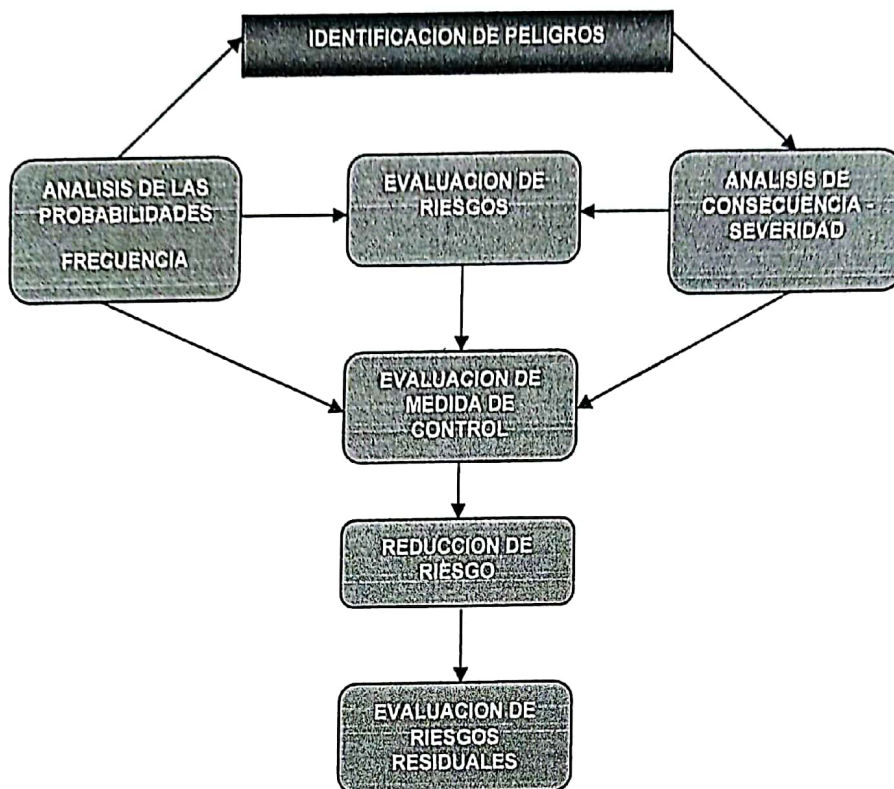
Los involucrados en la identificación de peligros deben tomar en cuenta para realizar esta tarea lo siguiente:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión del mismo.
- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.
- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.
- Incluir las medidas de protección de los/las trabajadores/as en situación de discapacidad.
- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

El procedimiento del IPER, gráficamente se ciñe a la siguiente secuencia.



Ing. Katty G. Puma Paredino
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



El resultado de la identificación de los peligros y evaluación de riesgos se plasma en el formato de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC)

Evaluación de Riesgos:

Para la evaluación de riesgos se consideran criterios de Severidad y Probabilidad descritos en las siguientes tablas

- Tabla de Probabilidad:

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales en la labor.
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera Inmediata
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.

- Tabla de Severidad.



Ing. *[Signature]*
ESPECIALISTA SGT
C.I.P. 196871



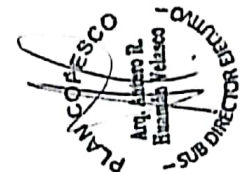
SEVERIDAD	Catastrófico	1
	Mortalidad	2
	Permanente	3
	Temporal	4
	Menor	5

- Tabla de Probabilidad

A	B	C	D	E
Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
PROBABILIDAD				

- Tabla completa severidad vs probabilidad (frecuencia)

SEVERIDAD	Catastrófico	1	1	2	4	7	11
	Mortalidad	2	3	5	8	12	16
	Permanente	3	6	9	13	17	20
	Temporal	4	10	14	18	21	23
	Menor	5	15	19	22	24	25
			A	B	C	D	E
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda	
PROBABILIDAD							



MATRIZ IPERC, VER ANEXO 02

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

7.1 ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El PLAN COPESCO a través de la Unidad de Personal y Capacitación y el área de SSO, con el objetivo de entregar una adecuada protección a los trabajadores tanto en su sede institucional como en campo (obras y dependencias fuera del local institucional) que laboran en las diferentes actividades, organiza su sistema de gestión de SSO, a través del plan de Seguridad y Salud Ocupacional como una Propuesta de Prevención de Riesgos, priorizando la seguridad de nuestro personal. El adecuado Control de los Riesgos es una característica que debe sobresalir en la institución y obras que se están ejecutando.

La Propuesta de Prevención de Riesgos exige la participación de todo el personal involucrado: director ejecutivo, directores y sub directores de línea, Supervisores, Residentes, Ingenieros de Seguridad, Medico y personal de Salud, Prevencionistas,



Ing. Kethy G. Xuma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



personal de oficinas técnicas, trabajadores (eventual y permanente), obreros, entre otros bajo el compromiso de velar por su seguridad, la de sus compañeros y de coadyuvar al cumplimiento del presente plan de SSO.

El PLAN COPESCO a través de sus diferentes obras y áreas funcionales, considera al recurso humano como su capital más valioso. Su objetivo es tener la menor cantidad posible de accidentes e incidentes de trabajo asumiendo el compromiso de crear y mantener un ambiente de trabajo cómodo, confortable, pero sobre todo seguro.

Para alcanzar estos objetivos, la institución se compromete a:

- Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional comprometido en la Identificación continua de peligros, evaluación y control de riesgos para para todas las actividades que vayan a ejecutar.
- Integrar la Gestión de Seguridad en los procesos operativos, administrativos desarrollados dentro de las instalaciones de la institución y las diferentes obras en ejecución.
- Capacitar en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a todo el personal de la institución y obras para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales de todos los trabajadores operativos y administrativos, mediante capacitaciones, inducciones, entrenamientos y el uso de todo instrumento que permita el logro del presente objetivo.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional mediante la participación de todo el personal que laboran en todo el PLAN COPESCO.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad, y Salud Ocupacional, normas legales nacionales y otros requisitos vigentes aplicados a la Gestión de la Seguridad y Salud



7.2 MISION Y VISION

7.2.1 MISIÓN.

El PLAN COPESCO implementa un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional buscando garantizar la protección de sus trabajadores en cuanto a salud y a riesgos laborales fomentando en cada uno de ellos una cultura de seguridad y autocuidado por medio de la implementación de acciones que ayuden a mejorar su comportamiento en cuanto a la prevención de accidentes

Así mismo busca ser un ejemplo en prevención de accidentes e incidentes pudiendo identificar, evaluar y controlar riesgos donde todos los trabajadores conozcan los riesgos inherentes a su trabajo y cómo protegerse para poder eliminarlos o disminuir al máximo la probabilidad de que estos ocurran.



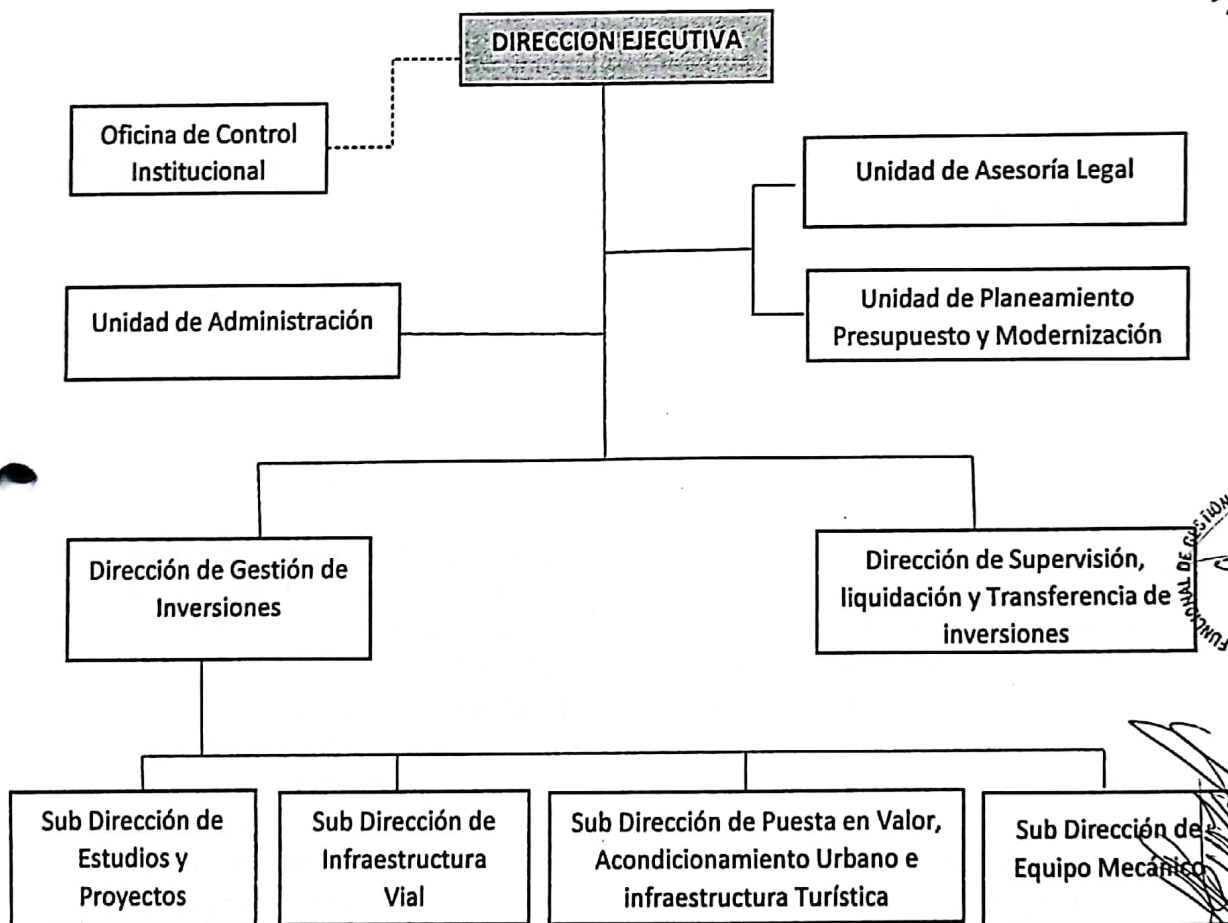
Ing. Katty G. Puma Huandico
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

7.2.2 VISIÓN

El PLAN COPESCO tiene como visión ofrecer a su personal a cargo y personas en general un ambiente de trabajo seguro y saludable, con buenas condiciones laborales, para lo cual:

- Aspiramos a ser un instrumento que responda en forma organizada y eficiente para atender todos los asuntos relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Aspiramos a que todas las áreas de trabajo y puestos estén clasificados de acuerdo con el tipo de riesgo identificado y que tengan los instrumentos, equipo y materiales necesarios para identificar, evaluar y controlar los mismos.
- Aspiramos a instaurar un sistema integrado de gestión que permita desarrollar nuestras actividades en cumplimiento de la normativa nacional vigente en SST y prevenir toda situación que ponga en riesgo la integridad, la vida y la salud de todos nuestros trabajadores(as).

El PLAN COPESCO está organizado de la siguiente manera



Fuente: oficina de planeamiento, Presupuesto y Modernización

7.3 RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

SEDE INSTITUCIONAL

Director Ejecutivo del Plan COPESCO

El director ejecutivo del Plan COPESCO, dentro de todas sus actividades programadas tendrá las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud ocupacional.

- Garantizar el compromiso organizacional en materia de SSO, a través de la validación mediante rubrica en las políticas emanadas del área de SSO de la entidad.
- Garantizar la provisión de recursos económicos necesarios para la implementación del Plan de SSO en la sede institucional e instar la provisión de los mismos en las distintas obras en ejecución.
- Brindar las facilidades para la elección, conformación y el ejercicio de funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo de la sede institucional.
- Asumir la responsabilidad en materia de SSO, como máxima autoridad de la entidad.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa en SST, a través del servicio de Seguridad y Salud Ocupacional

PLAN COPESCO
Dir. Ejecutivo
R. Velasco

Directores y sub directores de línea.

- Garantizar el cumplimiento del plan de seguridad, a través de las recomendaciones al personal técnico a su cargo (residentes, Supervisores, etc)
- Liderar con el ejemplo durante sus visitas a obras
- Evaluar el desarrollo de las conductas de seguridad en el sitio de trabajo con el servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que las consideraciones del sistema de gestión de seguridad sean incorporadas durante la programación de los trabajos y reuniones de coordinación con sus equipos técnicos a su cargo.

Personal técnico / Administrativo, en Oficinas

- Cumplirán con todas las Normas y estándares preventivos establecidos para la institución. Corresponde a cada trabajador velar, según posibilidades, el cumplimiento de las medidas de prevención por cada puesto de trabajo
- Asistir obligatoriamente a todos los cursos y reuniones de capacitación en seguridad que sean programadas por la entidad u obra según sea el caso.
- Mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas para evitar cualquier tipo de incidente o accidente.
- Informar de inmediato cualquier condición insegura que puedan detectar.
- Informar de inmediato al servicio de SSO y Bienestar Social, cualquier incidente o accidente que pudieran haber sufrido dentro de las instalaciones ó con motivo de ellas durante el ejercicio de sus funciones, así como aquellos sufridos fuera de la entidad y el horario de trabajo.

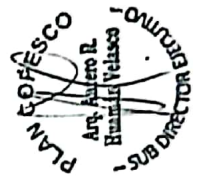
UNIDAD FUNCION DE GESTION DE RR.HH.
Sra. Iris Iturriz
C/Abel
RESPONSABLE

Ing. Kanny C. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

- Conocer sus deberes y obligaciones para detener o Informar, de cada trabajo que ellos sientan que no cumpla con los estándares SST.

Responsable del servicio de Seguridad / Jefe SST

- Ser experimentado en materias SST, poseer las calificaciones formales, adiestramiento y una enseñanza adecuada para las funciones a desempeñar.
- Formular Plan SSO en base a la aplicación de línea base.
- Ser conocedor de toda documentación del SG-SSO.
- Guiar las inspecciones regulares SSO y sus evaluaciones en la entidad y en las distintas obras en ejecución.
- Planear y coordinar el entrenamiento, capacitaciones, simulacros según plan SSO.
- Asegurar que los Registros de inspecciones y evaluaciones se completan y se archivan.
- Apoyar con la presentación de informes e investigación de accidentes ante las entidades competentes, asegurando que todos los accidentes e incidentes sean reportados.
- Mantener todos los registros e informes consiguientes al área.
- Monitorear permanentemente a los especialistas de SSO de las obras en ejecución.
- Asesorar las reuniones del CSSO de la entidad
- Conducir el SG SSO e implementar acciones a su mejora continua en la sede institucional y en las obras en ejecución.
- Realizar auditorías internas a la gestión SSO de las obras
- Formular directivas de prevención en cumplimiento a la legislación nacional vigente



Responsable del servicio de Salud Ocupacional / Médico

- Poner en práctica el programa de salud.
- Coordina toda emergencia médica y establecer enlace con los centros de salud pertinentes.
- Efectuar seguimiento y asegurar que la vigilancia de la salud sea ejecutada.
- Ejecutar el programa de prevención de enfermedades Ocupacionales.
- Poner en práctica el programa de vigilancia de la Salud Ocupacional y asegurar que las inspecciones sanitarias se llevan a cabo.
- Planificar y establecer una relación de trabajo con centros médicos de control de EMO
- Realizar auditorías internas a la gestión de Salud de las obras
- Coordinar la aplicación del plan de emergencia.
- Poner en práctica la política de alcohol y drogas.
- Asegurar todas las facilidades para las atenciones médicas.
- Asegurar que el entrenamiento de salud y el programa de Información se desarrolle y ejecute en toda la entidad.
- Efectuar y registrar inspecciones sanitarias en las instalaciones de la entidad, y



Ing. *[Signature]*
ESPECIALISTA SST
CIP. 19871

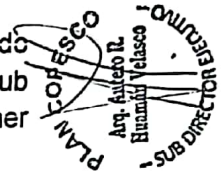


- Empezar una operación o hacer funcionar un mecanismo o equipo para el cual no ha sido entrenado o carece de las herramientas apropiadas o elementos de protección personal.

OBRAS EN EJECUCIÓN:

Supervisor de Obra

- Asumir la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo en merito a su autoridad conferida por la entidad mediante contrato.
- Garantizar la formulación e implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la obra.
- Instar al Residente de Obra el cumplimiento de Plan de SSO de la obra de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión de SSO emanada de la entidad e instaurada en obra.
- Supervisar con conocimiento anticipado el desarrollo de los trabajos y corrigiendo a través de los especialistas SSO, la ocurrencia de todo acto y condición sub estándar que pudieran presentarse; en caso de inminente peligro deberá detener las actividades hasta eliminar la situación de peligro.
- Asumir la responsabilidad de sumisión de los subcontratistas al Plan de SST.
- Reportar todo incumplimiento a los estándares en SST bajo responsabilidad, de todo el personal jerárquico bajo su responsabilidad y en observancia a su responsabilidad contractual asumida con la entidad.
- Velar por el estricto cumplimiento de que todo el personal de obra reciba las indicaciones necesarias durante las reuniones diarias de SST dentro del horario de trabajo.



Residente de Obra

- Asumir la responsabilidad en materia de seguridad y salud en el trabajo en merito a su autoridad conferida por la entidad mediante contrato.
- Responsable de que se implemente el Plan de SSO en la obra antes y durante la ejecución de la obra, aplicando medidas de prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- Otorgar las facilidades para el ejercicio de funciones del servicio de SSO para la correcta implementación del plan SSO de la obra.
- Implementar y cumplir estrictamente con las recomendaciones señaladas por el servicio de SSO.
- Acatar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de SST institucional.
- Velar por la correcta adquisición de EPPs y EPCs, con apego a los estándares normativos preestablecidos con apoyo de su servicio de SSO y su respectiva dotación a través de los trabajadores (as) responsables destinados para dicho fin.
- Tener diariamente informados a través del servicio de SSO a los trabajadores(as) de los peligros y riesgos laborales y el cumplimiento del llenado del documento de gestión Análisis de Trabajo Seguro (ATS) establecido.



[Handwritten Signature]
 Ing. ... G. ...
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 168711

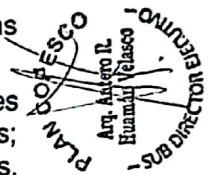


petición del especialista de SSO hasta garantizar condiciones adecuadas de trabajo seguro.

- Conocer, aplicar y sugerir estándares de trabajo seguro para cada actividad bajo su responsabilidad, así como firmar las autorización de trabajo del personal bajo su responsabilidad.
- Efectuar las inspecciones de cualquier situación peligrosa, informando y asegurando que las acciones preventivas y correctivas sean implementadas
- Reportar al especialista SSO, la ocurrencia de actos y condiciones sub estándar, así como implementar las medidas correctivas para el normal desarrollo de actividades.
- Liderar con el ejemplo, velar por su seguridad y la de sus compañeros.

Coordinador / Ingeniero / Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

- Debe conocer los alcances y características de la obra, así como también las obligaciones legales y contractuales de la Entidad.
- Asesorar durante el proceso constructivo de la obra para lograr estándares mínimos de riesgo, satisfaciendo todas las necesidades reguladoras; gubernamentales, de la entidad y del entorno social; proponiendo, además, acciones preventivas.
- Asegurar que todos los integrantes (incluyendo personal nuevo o transferido) reciban inducción y orientación apropiada sobre los riesgos en el lugar de trabajo, y se les informe de los medios para la prevención puestos a su disposición.
- Solicitar que la autoridad (residente, supervisor, especialista, maestro de obra) directamente responsable detenga inmediatamente cada trabajo cuya ejecución considere que no se encuentre dentro de los estándares SST para la seguridad y salud del personal.
- Elaborar e implementar el Plan de SSO en estricto cumplimiento de la normativa nacional y disposiciones de la entidad.
- En colaboración con el/la Enfermero/a de obra, deberá elaborar e implementar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para la obra.
- Tener organizada la respuesta ante accidentes laborales y/o ante cualquier tipo de emergencia que involucre la salud del personal.
- Realizar las reuniones diarias de seguridad en obra, según lo estipulado en las normas vigentes en Seguridad y Salud.
- Realizar evaluaciones de riesgo en toda la obra durante la jornada de trabajo.
- Dar cumplimiento a las inspecciones y capacitaciones estipulados según programa SSO.
- Realizar los informes mensuales, así como advertir oportunamente sobre los riesgos detectados y las oportunidades para mejorar los niveles de Seguridad de la Obra.
- Mantener al día y en funcionamiento todos los archivos y registros concernientes a la Gestión de SSO de la obra.
- Informar en forma inmediata al área de Bienestar Social y a la Unidad de Personal y Capacitación cualquier incidente/accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la obra, así como iniciar acciones de investigación en coordinación con El Sub comité, residencia de obra y supervisión.



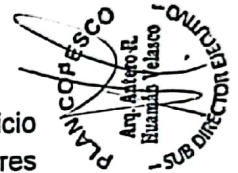
Ing. Karel C. ...
UNIDAD DE INDUCCIÓN
ESPECIALISTA SSO
CIP. 106711



- Generar estrategias de capacitación para instruir y sensibilizar al personal obrero en cuanto a la implementación y mantenimiento de los mecanismos de protección y control en los trabajos que realicen y el cumplimiento de las normas de seguridad relacionadas con la obra.
- Llevar el control y verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- formular oportunamente los TDR para la adquisición de los EPP Y EPC, requeridos para el desarrollo de los trabajos en obra.
- Verificar conjuntamente con el responsable de equipos, el ingreso de vehículos, maquinarias y herramientas, a fin de garantizar que cumplan con los estándares de prevención de riesgos.
- Asesorar la convocatoria de reuniones ordinarias y extraordinarias del SCSST

Profesional de la salud enfermero (a) de obra / técnico (a) en enfermería

- brindar apoyo en toda actividad medica, reportando de forma directa al Servicio de Salud toda acción conducente al cuidado de la salud de todos los trabajadores de la obra
- Formular en coordinación con el especialista SSO, el plan de vigilancia, prevención y control de contagio de la COVID de la obra.
- Realizar Inspecciones y evaluaciones de conductas de salud e higiene.
- Realizar oportunamente los TDR de medicamentos e insumos para la implementación del plan de prevención de obra
- Tratar los daños menores o enfermedad, que son derivados al tóxico.
- Utilizar los implementos de seguridad y bioseguridad establecidos para la atención de los trabajadores en tóxico y en campo.
- Mantener actualizado el registro de EMOS, así como el resto de registros de gestión de la salud en obra.
- Reportar inmediatamente la ocurrencia de accidentes al servicio de seguridad y salud de la entidad, asistenta social y servicio de SSO de la obra.
- Realizar inspecciones concernientes al cuidado de la salud en obra, así como alcanzar y ejecutar acciones de mejora en bien de la promoción de la salud y estilos de vida saludable.
- Organizar, capacitar y entrenar a las brigadas de emergencia en obra.
- Participar de las reuniones diaria de seguridad con temas de promoción y cuidado de la salud.



Prevencionista de Riesgos o Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional.

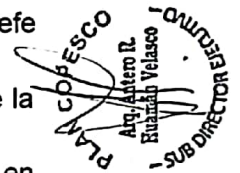
Personal de campo a cargo de la Seguridad en obra siendo sus obligaciones las siguientes:

- Asistir en la elaboración e implementación del Plan de SSO
- Participar de la respuesta ante accidentes laborales y/o ante cualquier tipo de emergencia que involucre la salud del personal.



[Signature]
Ing. Kenny C. Pumá Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 190711

- Vigilancia de la salud de los trabajadores y de las prácticas que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Replicar las reuniones de SSO en obra, en los diferentes frentes asignados.
- Promover la prevención de Riesgos en la obra
- Realizar permanentemente evaluaciones de riesgo en las áreas de trabajo asignadas.
- Proponer medidas de control para la prevención de riesgos en coordinación con el especialista SSO
- Dar cumplimiento a las inspecciones y capacitaciones que están estipulados y programadas en el Plan de Seguridad.
- Realizar los informes solicitados por el especialista en SSO, así como advertir oportunamente sobre los riesgos detectados y las oportunidades para mejorar los niveles de Seguridad de la Obra.
- Reportar oportunamente toda acción de prevención aplicada en campo a su jefe inmediato.
- Colocar y reponer la señalética de prevención de SSO en todas las áreas de la obra.
- Realizar inspecciones de EPPs, EPC, Herramientas, espacios de trabajo y en general de las condiciones de trabajo en campo de manera diaria y continua.



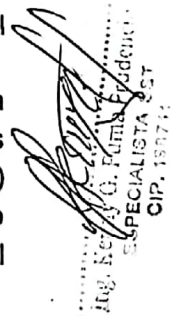
Profesionales de oficinas técnicas (Arqueólogo, topógrafo, técnico, etc)

- Responsable de cumplir lo establecido en el plan SSO y las recomendaciones otorgadas por el servicio de SSO.
- Asistir obligatoriamente a todos los cursos y reuniones de capacitación en seguridad que se programen
- Deberá usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de protección personal que se le proporcione
- Está obligado a llenar el documento de gestión ATS Análisis de Trabajo Seguro antes de empezar sus actividades, así como los formatos necesarios según evaluación del profesional de SSO.
- tienen derecho a contar con los EPPs adecuados según actividad a desarrollar.
- Obligado a reportar todos los actos y condiciones sub estándar que evidencia en obra



Asistente Administrativo / administradores de obra

- Establece el nexo entre la obra y la entidad, realizando seguimiento de los procesos que involucren el cumplimiento de la implementación y desarrollo del plan de seguridad y salud de la obra.
- Hace el seguimiento al proceso formal de contratación del personal de obra (incluido subcontratistas y proveedores) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de SSO (seguros, pólizas, EMOS, etc)
- Comunica de manera oportuna al responsable de Seguridad de la obra el ingreso de personal nuevo, para efectos de que reciban orientación e Inducción antes del inicio de sus labores en obra.

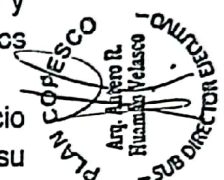




- Verificar mensualmente que se realice el pago oportuno de las pólizas, seguros de todo el personal que labore en la obra.
- Mantiene actualizado los contratos de los seguros y pólizas de la obra y advierte su vencimiento
- Asistir obligatoriamente a todos los cursos y reuniones de capacitación en seguridad que se programen
- Deberá usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de protección personal que se le proporcione

Almacenero/a

- Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.
- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en buen estado estos implementos al momento de entregarlos al trabajador.
- Mantener el stock de los EPPs y EPC según clasificación con apoyo del servicio de SSO, así como advertir oportunamente a quien corresponda para su adquisición.
- Tramitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.
- Entregar los EPPs Y EPC a todo el personal de obra, siempre en conocimiento y con autorización del servicio de SSO de la obra, a fin de llevar registros de dotación y recambio oportuno.



Maestro de Obra

- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Inducción SSO para iniciar sus labores en obra.
- Participar y verificar que todo el personal a su cargo reciba su capacitación diaria de SSO antes del inicio de la jornada.
- Coadyuvar en desarrollar el ATS (Análisis de Trabajo Seguro), antes del inicio de cada actividad y cuando surjan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Con el fin de informar a los trabajadores sobre los peligros asociados al trabajo que realizan y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, materiales y ambientales.
- Utilizar y coadyuvar a que los demás obreros utilicen permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su área de trabajo.

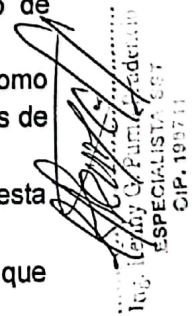
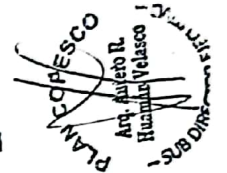


Ing. *[Signature]*
 Sra. *[Signature]*
 Ing. **Kendy C. Funes Pinedo**
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

- Liderar con el ejemplo en prevención de riesgos y el correcto uso de EPPs proporcionados.
- Si ocurriese algún incidente o accidente en su frente de trabajo deberá reportarlo de inmediato al residente y al jefe de seguridad de la obra; asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de investigación de incidentes/accidentes.
- Participar en los recorridos de inspecciones programados, a cargo del servicio de SSO.
- Reportar oportunamente los Actos y condiciones sub estándar, así como aplicar las medidas correctivas necesarias durante la ejecución de trabajos.
- Acatar las medidas de prevención sugeridas por los profesionales según línea jerárquica.
- Alcanzar alternativas de prevención y sugerir acciones de mejora a fin de realizar los trabajos asegurando estándares de prevención.

Trabajadores y Obreros

- Tomar conocimiento del cuidado de la seguridad y salud en el trabajo, individual y de las medidas de mitigación ambiental.
- Conocer sus deberes y obligaciones para detener o informar, de cada trabajo que ellos sientan que no cumpla con los estándares SST.
- Llevar a cabo las actividades de acuerdo con los procedimientos y recomendaciones alcanzadas por el servicio de SSO.
- Conocer y cumplir con las obligaciones, estatutos, reglamentos emanados de la entidad en cumplimiento de lo impuesto por legislación del País.
- Cooperar enteramente con los profesionales según línea de mando en la promoción de la seguridad en la obra.
- Tomar conocimiento de toda información publicada por el Área SSO con respecto al uso seguro de equipos o instructivos.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de seguridad y salud diaria, capacitaciones, entrenamientos y demás acciones convocadas por el servicio de SSO, así como firmar los registros de asistencia.
- Reportar oportuna e inmediatamente la ocurrencia de incidentes, accidentes, actos y condiciones sub estándar, así como ejecutar inmediatamente las acciones de mejora alcanzadas por el especialista o prevencionista SSO.
- Deberán usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de Protección Personal que se les proporcione, así como firmar el registro de dotación y recambio.
- Conservarán y no retirarán los elementos de protección generales como protección de máquinas, resguardos, etc. Así también respetarán las señales de seguridad no debiendo retirarlas, dañarlas o darles otro uso que el indicado.
- Deberán mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas para evitar de esta manera cualquier tipo de incidente o accidente que pudiera suscitar.
- Tienen la obligación de ejercer negativa responsable ante alguna situación que ponga en riesgo su integridad y la de sus compañeros.



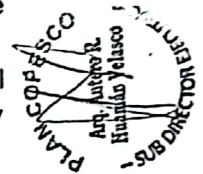


- No podrán realizar actividades con síntomas de ebriedad o luego de haber consumido alcohol y/o drogas ilegales.

Sub Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de Obra (SCSST)

Para las obras en ejecución se contará con sub comités de obra encargados de velar por la salud y seguridad de sus compañeros, tiene las siguientes responsabilidades.

- Aportar iniciativas propias o de sus representados, así como fomentar y hacer cumplir los acuerdos del Subcomité de SST.
- Reunirse ordinariamente y extraordinariamente siguiendo los lineamientos de ley a fin de contribuir a la acción preventiva.
- Al término de cada sesión se levanta el acta respectiva, la cual debe: Contener los acuerdos adoptados, cuyo cumplimiento debe ser garantizado por el empleador. Ser firmada por los miembros que participan en la sesión, para su registro en el Libro de Actas del Subcomité de SST.
- Formular recomendaciones al comité de SST para la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficacia.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Contar con un distintivo que los reconozca como representantes del SCSST.



8 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Todo trabajador de planta u de obra, debe ser capacitado en reconocer los peligros y riesgos asociados al cumplimiento de sus funciones, que pudiesen ocasionarle algún tipo de lesión, con el fin de corregir las prácticas de trabajo incorrectas e inculcar una cultura de seguridad.

El trabajador será entrenado en cuanto al uso y el cuidado de sus respectivos equipos de protección personal.

El programa de capacitación incluye a todos los trabajadores de la entidad profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Como parte de este fin, se presentan a continuación las actividades a desarrollar:

- Curso de inducción para trabajadores nuevos.
- Reuniones de 15 min al inicio de las labores (obras).
- Capacitaciones Técnicas específicas.
- Talleres, entrenamientos, dinámicas, etc.

8.1 CURSO DE INDUCCIÓN PARA TRABAJADORES NUEVOS

De manera obligatoria todo trabajador nuevo recibirá el Curso de Inducción de personal nuevo, impartido por el personal especializado del servicio de Seguridad, y Salud Ocupacional; dirigido a

- Personal Nuevo



[Signature]
Ing. Keny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 129711



- Personal que cambia de tarea
- Personal Permanente-Repuesto Judicial

8.2 REUNIONES DIARIAS DE 15 MINUTOS (AL INICIO DE LAS LABORES).

El responsable SSO o la persona que él designe dictará diariamente y antes de iniciar la jornada en obra, una reunión de 15 minutos con todo su personal y en la que se les señalará los riesgos propios del trabajo que van a realizar en la jornada de trabajo, recomendando las medidas a tomar para evitar incidentes y accidentes.

Todas las reuniones tendrán un registro de asistencia de acuerdo a los formatos establecidos, llevando un control y archivos de los mismos, que podrán ser revisados por el servicio de SSO del PLAN COPESCO.

8.3 CAPACITACIONES OBLIGATORIAS Y ESPECÍFICAS

Se dictarán periódicamente Capacitaciones de Seguridad obligatorias y específicas según puesto de trabajo. La asistencia a estas capacitaciones será de carácter obligatorio, debiendo evidenciar su participación. Dichas capacitaciones se desarrollan en función de la evaluación del servicio de SSO y es aplicable a todo el personal de la entidad sin distinción de rango jerárquico, del mismo modo se buscará un mecanismo para evidenciar la participación activa del personal bajo responsabilidad.

VER ANEXO N° 03 (PROGRAMA DE CAPACITACIONES SSO)

9 PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES DE TRABAJO.

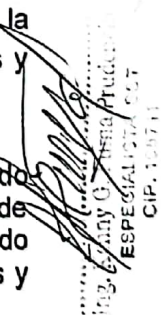
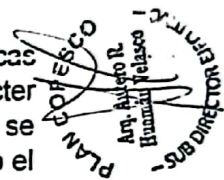
9.1 Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro – PETS

Son Instrucciones de Seguridad describen de manera clara y concreta la manera correcta de realizar determinadas operaciones, trabajos o tareas que pueden generar daños sino se realizan en la forma determinada. los Procedimientos escritos de trabajo "PETS" son instrumentos de ayuda a la promoción de la seguridad y salud en la entidad y de realizar las tareas de manera correcta y segura.

9.2 Estándares Operativos – EOP

Son los modelos, parámetros y pautas establecidas por la entidad que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables, para tomar como base para la formulación de procedimientos escritos de trabajo, a fin de prevenir accidentes y enfermedades.

Estos procedimientos y estándares de trabajo, se irán elaborando e implementando progresivamente en función de las evaluaciones realizadas en la etapa de identificación de peligros y evaluación de riesgos. De este modo se irán difundiendo e introduciendo en el sistema de gestión que será a su vez distribuido a las obras y replicado para su aplicación.





El **PLAN COPESCO** dentro de su Sistema de Gestión cuenta con los siguientes procedimientos Escritos de trabajo seguro:

- PCO-SSO-PETS 001 INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL PLAN COPESCO
- PCO-SSO-PETS 002 TRASLADO DE PERSONAL A AREA DE TRABAJO
- PCO-SSO-PETS 003 TRABAJOS DE BIPEDESTACIÓN
- PCO-SSO-PETS 004 TRABAJOS FRENTE A PANTALLAS DE VISUALIZACION
- PCO-SSO-PETS 005 TRANSITO POR ACCESOS, DESNIVELES Y ESCALERAS
- PCO-SSO-PETS 006 APERTURA Y CIERRE DE VENTANAS Y PUERTAS
- PCO-SSO-PETS 007 MANIPULACION MANUAL DE CARGAS
- PCO-SSO-PETS 008 USO DE GUILLOTINA
- PCO-SSO-PETS 009 USO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS
- PCO-SSO-PETS 010 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES
- PCO-SSO-PETS 011 FUMIGACIÓN DE AMBIENTES
- PCO-SSO-PETS 012 LIMPIEZA DE TEJADO
- PCO-SSO-PETS 013 RETEJADO DE TECHOS

Del mismo modo la entidad cuenta con estándares que se detallan a continuación

- PCO-SSO-EO-100 MANIPULACION MANUAL DE CARGAS
- PCO-SSO-EO-101 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

10 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

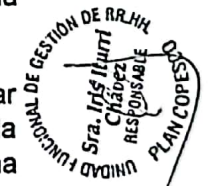
La inspección de seguridad es una técnica que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa al personal, los equipos y herramientas que se estén usando en las distintas actividades, para identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo.

La inspección se llevará a cabo exhaustivamente en todos los frentes de la obra, acompañado de los responsables de las distintas áreas o con una persona relacionada con el trabajo.

El objetivo de esta actividad es detectar oportunamente las condiciones sub estándar para corregirlos antes de que se produzcan accidentes y para actuar evitando la reaparición de esos riesgos; para ello el **PLAN COPESCO** cuenta con un programa de inspecciones las cuales serán realizadas por servicio de SSO y el CSSO en las instalaciones de la entidad y en las diferentes obras

Cada obra independientemente tiene su Plan de Seguridad y Salud Ocupacional donde incluye un Programa de Inspecciones, que serán ejecutadas por cada Coordinador/Ingeniero de Seguridad, sus Prevencionistas y el SCSSO de dichas obras

VER ANEXO N° 04 (PROGRAMA DE INSPECCIONES)



10.1 INSPECCIONES GENERALES PLANIFICADAS.

Las inspecciones Generales serán realizadas de acuerdo al programa establecido en el plan de seguridad con la finalidad de levantar todas las observaciones que se vayan a encontrar en las instalaciones del **PLAN COPESCO** (oficinas, infraestructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, equipos de emergencia) en cuanto a aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se refiere.

- Inspecciones de oficinas
- Inspección de Instalaciones eléctricas
- Inspección de equipos de emergencia
- Inspección de condiciones de infraestructura

10.2 INSPECCIONES ESPECIFICAS.

Las inspecciones Específicas serán realizadas de acuerdo al programa de inspecciones y al tipo de actividad, con la finalidad de mantener el control de las condiciones sub estándares que se puedan presentar; en este aspecto se consideran las principales inspecciones, no limitándose sólo a estas:

- Inspección de extintores.
- Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios, etc.
- Inspección de orden y limpieza
- Inspecciones de herramientas de poder y herramientas manuales.
- Inspecciones de EPP's, EPCs
- Inspección de puntos de acopio de residuos
- Inspección de correas de seguridad-arnés de seguridad.

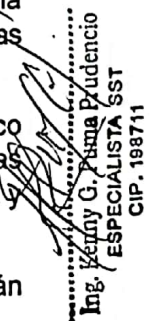
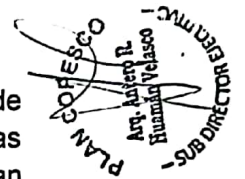
11 SALUD OCUPACIONAL

La salud ocupacional comprende la organización y ejecución de actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, con el objetivo de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores(as) del Plan COPESCO, a través de evaluaciones de las condiciones de trabajo, minimizar las lesiones derivadas del trabajo, reducir el absentismo laboral y la pérdida de horas hombre de ligadas a accidentes y enfermedades ocupacionales.

Así mismo se enfoca en contar con instrumentos de gestión de la salud en el contexto de la emergencia sanitaria actual, relacionada a la formulación y puesta en marcha del plan de prevención de contagio de la covid-19 a nivel de la sede institucional y las diversas obras en ejecución.

Los responsables de la vigilancia de la salud ocupacional recaen sobre el medico institucional, la asistente social en la entidad y los profesionales de la salud en las diversas obras, con la estrecha coordinación del responsable de SSO de la entidad y los especialistas de la prevención de riesgos a nivel de obras.

Los aspectos sobre los cuales se centra la vigilancia de la salud ocupacional estarán basados en:



Medicina del trabajo:

- Monitoreo de practica de exámenes médicos preocupaciones, ocupacionales y post ocupacionales a todos los trabajadores.
- Interpretación de resultados, evaluación y recomendaciones según puesto de trabajo
- Valoración médica de potenciales daños a la salud y preparación para referencia a una atención especializa.
- Desarrollo de programas de prevención médica en riesgos ocupacionales.
- Atención asistencial de las condiciones médicas de origen laboral y no laboral dentro de la entidad
- Atención de las emergencias médicas de origen laboral y no laboral dentro de la entidad
- Desarrollo de programas de vigilancia a la salud (capacitación, sensibilización, orientación, entrenamiento, y difusión)

Ergonomía

- Reducir la incidencia y severidad de los desórdenes musculo esqueléticos relacionados con el trabajo.
- Monitorear las tareas mas representativas en el puesto de trabajo y evaluar e identificar factores de riesgo disergonómico

12 CONTRATISTAS, SUB CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y VISITANTES

El presente plan de seguridad y salud ocupacional, establece directrices para la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de la normativa nacional aplicable durante la prestación de servicios de los contratistas y sub contratistas. En ese entender se establecen las siguientes responsabilidades que deberán cumplir.

Contratistas y sub contratistas

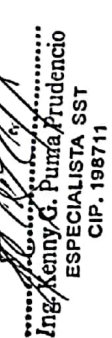
- El residente y el coordinador/ingeniero de seguridad vigilarán el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, empresas especiales de servicios, cooperativas de trabajadores, etc. que desarrollen sus servicios en su respectiva obra requiriendo de ellos.
- Conocer los alcances normativos aplicables antes de la prestación de servicios en la obra u entidad.
- Contar con un servicio de SST en cumplimiento de lo establecido por ley, de acuerdo a las características de su empresa.
- El cumplimiento estricto de la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la adecuación y/o adopción de normas y estándares institucionales aplicables durante la prestación de sus servicios en la obra u entidad.
- Contar con los instrumentos de gestión SSO exigidos por ley y ser visados por el servicio de SSO de la obra u entidad antes de iniciar actividades.
- Dotar a su personal a cargo de elementos de protección personal según actividad a realizar.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RR.HH.
Sra. Ingrid Inuri Chavez RESPONSABLE
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Ing. Kenny G. Puitra Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



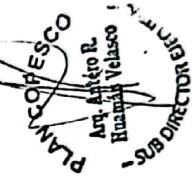
- Contar con los seguros, pólizas y certificados aplicables según normativa nacional vigente.

El incumplimiento de los incisos anteriores será motivo de paralización inmediata de labores hasta su estricto cumplimiento.

Proveedores y visitantes

El Plan COPESCO, a través de sus profesionales del servicio de SSO, es responsable de autorizar el ingreso de proveedores y visitantes a su sede institucional y principalmente sus obras en ejecución; para lo cual las obras deberán establecer un procedimiento de autorización de visitas a fin de prevenir que los riesgos laborales afecten su seguridad y salud.

Previo al ingreso de una visita, se verifica que esta cumpla con los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el procedimiento de autorización de visitas. Los equipos de protección personal e indumentaria de trabajo mínimos a ser requeridos en una obra de construcción para el ingreso de visitas son: casco de seguridad, lentes de seguridad, chaleco de alta visibilidad y zapatos de seguridad. El tipo de equipo de protección personal e indumentaria de trabajo dependerá del tipo y nivel de riesgo a controlar, asimismo, el no uso del chaleco de alta visibilidad puede ser una medida preventiva a considerar, cuando este uso genere un riesgo para la seguridad del trabajador, por ejemplo, el riesgo de atrapamiento, entre otros.



Previo al ingreso de un proveedor o visitante la obra se deberá:

- Identificar plenamente al proveedor o visitante, a través de su documento nacional de identidad, que deberá quedar en calidad de cautela en el ingreso de la obra.
- Verificar a través del servicio de SSO los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, como seguros o equipos de protección personal, cuando correspondan.
- Autorizar el ingreso del proveedor o visitante a la obra u entidad.
- Proceder con el registro
- Entrega de la cartilla de seguridad y salud en el trabajo al proveedor o visitante.
- Designar una persona que acompañe y guíe por lugares libres de peligros al destino que este requiera.

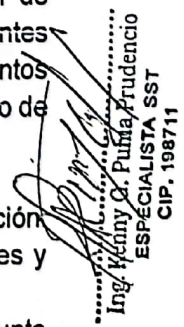


13 PLAN DE CONTINGENCIAS

El PLAN COPESCO ante una situación de emergencia cuenta con un Plan de Emergencia, el cual permite una respuesta rápida en caso de incidentes, accidentes o estados de emergencia, así mismo proponer una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de la institución y así seguir mediante el flujo de comunicación.

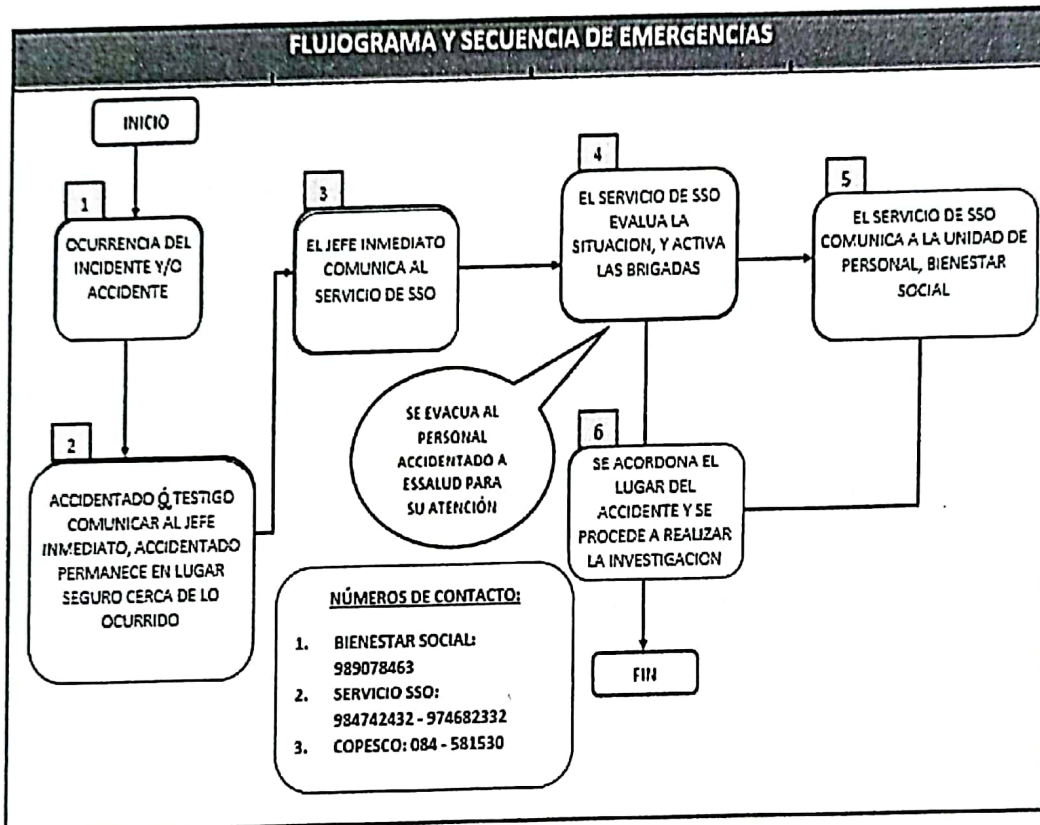
Para esto, se tendrá en cuenta los siguientes pasos del flujograma existente:

- Identificar un área segura o punto de encuentro, en caso de evacuación
- Establecer salidas de emergencia que permanezcan siempre libres y despejados.
- Establecer o localizar vías de evacuación hacia el área segura o punto de encuentro de cada sitio.



- d. Colocar extintores en puntos estratégicos según NTP.
- e. Contar con una camilla de evacuación implementada
- f. Conocer la ubicación de extintores en los lugares donde se ejecuten actividades.

FLUJOGRAMA – SECUENCIA DE ATENCION DE EMERGENCIAS



VER ANEXO N° 05 (PLAN DE EMERGENCIAS PLAN COPESCO)

14 INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El Accidente de Trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo. Según la gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

La investigación de accidentes es una actuación preventiva cuyo punto de arranque es la previa existencia de un accidente de trabajo.

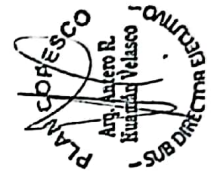


Ing. Kény O. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

La finalidad de la investigación de accidentes o incidentes de trabajo es identificar los errores u omisiones en los sistemas de seguridad empleados hasta ese momento y que se han mostrado insuficientes o Ineficaces.

- a. Es obligación del servicio de SSO en conjunto con el CSSO investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- b. Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes.
- c. El servicio de SSO deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente, es decir, que cause la pérdida de más de una jornada laboral.

Dicho reporte, deberá ser enviado tres días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.



14.1. PAUTAS GENERALES PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES

La investigación de accidentes de trabajo debe contestar seis (6) preguntas básicas:

- ¿Quién resultó afectado?
- ¿Dónde ocurrió el accidente?
- ¿Cuándo ocurrió el accidente?
- ¿Qué sucedió en el momento del accidente?
- ¿Cómo ocurrió el accidente?
- ¿Por qué ocurrió el accidente?

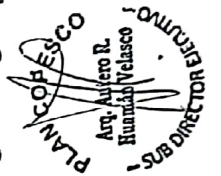
Para ello, se recomienda tomar en consideración las siguientes pautas generales:

- Realizar la investigación con la mayor inmediatez posible al acontecimiento. Ello garantiza que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.
- Revisar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la determinación de controles (IPERC) y el análisis de trabajo seguro (ATS), a fin de determinar si el factor de riesgo que ocasionó directamente el accidente fue identificado.
- Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.



Ing. Keny G. Puma Paredino
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

- Recoger únicamente información de hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos". Tener en consideración que los juicios de valor serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Entrevistar a las personas que puedan aportar datos del accidente, como testigos, jefes, y siempre que sea posible, a la persona accidentada, ya que esta puede facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- Realizar las entrevistas individualmente. Se debe evitar influencias entre los distintos entrevistados(as). En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas, en caso que se precise clarificar versiones no coincidentes.
- Realizar la investigación del accidente en el lugar de los hechos. Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo, etc.), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo, etc.), del comportamiento humano (calificación profesional, actitud, etc.) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, etc.).



15 AUDITORIAS.

Adicionalmente a las actividades de monitoreo que se llevan a cabo de modo cotidiano, son necesarias las auditorías internas objetivas que permitan una profunda y más crítica evaluación de los elementos del sistema de gestión para agregar valor y mejorar las condiciones operativas de la gestión SSO a nivel institucional.

El servicio SSO de la entidad realizara auditorías internas a las distintas obras, a fin de verificar las condiciones de la aplicación del sistema de gestión SSO y poder evidenciar in situ el desarrollo de las actividades en cumplimiento de lo establecido según el presente plan y la normativa nacional vigente en la materia; para ello será responsabilidad de la residencia, supervisión y el servicio de SSO de la obra, tener al alcance y actualizada la documentación requerida y de encontrar observaciones tendrán a su cargo y bajo responsabilidad aplicar las medidas correctivas necesarias, así como de levantar las observaciones.



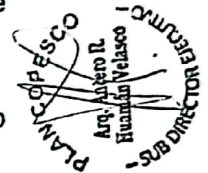
Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

Para documentar dichas auditorias se levantarán actas de inicio y cierre de este proceso que deberán ser firmados por todos los involucrados.

Una manera de realizar auditorias internas tambien es a través de las inspecciones cruzadas realizadas por los especialistas SSO, esto con la finalidad de evaluar el trabajo realizado por los mismos y así lograr un mejor sistema de gestión.

Las auditorias responden:

- Si el Sistema de Gestión de la institución y las obras son capaces de lograr el desempeño estándar requerido.
- Si el PLAN COPESCO está cumpliendo con todas sus obligaciones relacionadas con la actuación en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Si los contratistas están cumpliendo con lo requerido contractualmente en lo que se refiere a SSO
- Determinar cuáles son las fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión.
- Los resultados de las auditorias son alcanzados a la entidad, formulando recomendaciones para su mejora continua



16 ESTADISTICAS.

Las estadísticas o indicadores de seguridad y salud en el trabajo son valores medibles que utilizan índices normalizados, para determinar el progreso en el alcance de objetivos y a fin de contar con un método comparativo y evaluativo de los planes de SSO, de esta manera poder reevaluar la aplicación de medidas preventivas y correctivas.

Dada la cantidad de personal con el que cuenta la entidad, las horas hombre trabajadas a la semana y la continuidad de trabajos durante el año, es que se utilizaran los índices de Frecuencia, Gravedad y Accidentabilidad, bajo las siguientes formulas.

Índice de Frecuencia de Accidentes (IF): Número de accidentes mortales incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente:

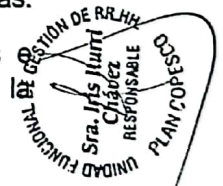
$$IF = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes con tiempo perdido en el mes}}{N^{\circ} \text{ Horas trabajadas en el mes}} \times 1000000$$

Índice de Gravedad o Severidad (IS): Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas - hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IG = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos en el mes}}{N^{\circ} \text{ Horas trabajadas en el mes}} \times 1000000$$

Índice de Accidentabilidad (IA): Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas - hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$



Ing. Kenry C. Kuma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 188711

Se deberá llevar las estadísticas en forma Mensual y Acumulativa. En la estadística mensual sólo se tomarán en cuenta los accidentes ocurridos y los días perdidos durante el mes. En la estadística acumulativa se hará la suma de los accidentes ocurridos y los días no trabajados en la parte del año transcurrido.

17 IMPLEMENTACION DEL PLAN.

17.1 PRESUPUESTO

Los responsables del servicio de SSO, a través de la unidad de personal, del Plan Copesco, serán los responsables de gestionar el presupuesto para implementar el presente plan de seguridad y salud ocupacional, para el presente año 2023.

17.2 PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

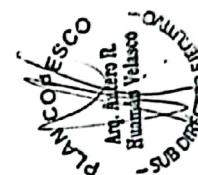
Para cumplir con los objetivos planteados del SGSSO en el presente plan, se han elaborado diversos programas, en el que se establecen las actividades, con la finalidad de prevenir los riesgos hacia la seguridad y la salud de todos los trabajadores (as) del Plan Copesco; las cuales se detallan a continuación

- Programa de capacitación anual
- Programa de inspecciones
- Programa de simulacros
- Programa de auditorías internas en obras
- Programa de bienestar social
- Programa de salud Ocupacional

Para evaluar el desempeño y avance de los programas, se evaluarán a través de los siguientes indicadores:

• INDICADORES DE LA GESTIÓN DE SSOMA

INDICADOR	CALCULO
Índice de Capacitación (IC)	$\frac{N^{\circ} \text{ Capacitaciones Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Capacitaciones Programadas}} \times 100 \%$
Índice de Inspecciones (II)	$\frac{N^{\circ} \text{ Inspecciones Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Inspecciones Programadas}} \times 100 \%$
Índice de simulacros ejecutados (ISE)	$\frac{N^{\circ} \text{ simulacros Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ simulacros Programadas}} \times 100 \%$
Índice de reuniones de capacitación diaria (IR)	$\frac{N^{\circ} \text{ Reuniones Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Reuniones Programadas}} \times 100 \%$



[Signature]
Ing. Mary C. Luján Velasco
ESPECIALISTA SST
CIP. 193711



Índice de Auditorías (IA)	$\frac{N^{\circ} \text{ Auditorías Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Auditorías Programadas}} \times 100 \%$
Índice de acciones de bienestar social (IBS)	$\frac{N^{\circ} \text{ Acciones de B.S. Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Acciones de B.S. Programadas}} \times 100 \%$
Índice de salud ocupacional (ISO)	$\frac{N^{\circ} \text{ Acciones de S.O. Ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ Acciones de S.O. Programadas}} \times 100 \%$

VER ANEXO N° 06 (PROGRAMA ANUAL SSO)

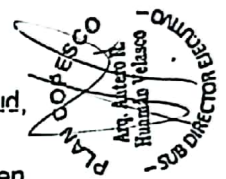
18 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tendrán el derecho a:

- Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, previa la notificación y verificación del profesional de seguridad. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- A recibir información sobre los riesgos laborales.
- Solicitar inspecciones al centro de trabajo.
- Conocimiento y confidencialidad de los exámenes médicos.

Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud Ocupacional que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- Hacer uso de los EPP individuales para realizar sus actividades, previa evaluación de riesgos en el puesto de trabajo.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva, cuando aplique.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido capacitado y entrenado.
- Informar a sus superiores acerca de acciones o condiciones inseguras de cualquier situación de trabajo (actividades, equipos, instalaciones, herramientas, entre otras), que a su juicio entrañe, por motivos razonables un peligro para la Seguridad o la Salud de los trabajadores.
- Informar al servicio de SSO oportunamente, sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.

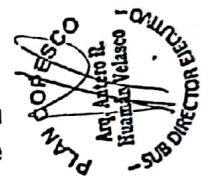


Ing. Kethy G. Puma Yzquierdo
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

19 PROHIBICIONES.

Quedará totalmente prohibido

- a. Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b. Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo de la acción de cualquier toxico.
- c. Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- d. Dejar de cumplir las disposiciones o indicaciones que sobre prevención de riesgos establezcan las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.
- e. Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- f. Realizar sus actividades sin contar con los implementos de seguridad adecuados, previa evaluación del puesto de trabajo.
- g. Contratar niñas y niños y adolescentes, sin revisión de la normativa socio laboral.
- h. Participar en riñas, juegos de azar o bromas en lugares y horas de trabajo.
- i. Cometer imprudencias, bromas o actos que puedan causar accidentes de trabajo.
- j. El uso de celulares por tiempos extendidos dentro del horario de trabajo
- k. Consumir drogas ilegales o alcohol en el trabajo o en cualquier instalación de la entidad. Trabajador que infrinja esta regla se le retirara del área de trabajo, se comunicara al ente responsable (Unidad de Personal y Capacitación) para su dosaje correspondiente.
- l. Efectuar trabajos no autorizados, sin el debido permiso o entrenamiento previos.
- m. Modificar, destruir, remover sistemas de seguridad o accesorios de protección de los equipos, herramientas, maquinaria y áreas restringidas con que cuenta la entidad.



20 INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES – INCENTIVOS.

La entidad a través de la unidad de Personal adoptará las medidas necesarias para sancionar, a quienes por acción u omisión incumplan lo previsto en el presente documento y demás normas sobre prevención de riesgos laborales. La sanción se aplicará tomando en consideración, entre otros, la gravedad de la falta cometida, el número de personas afectadas, la gravedad de las lesiones o los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias y si se trata de un caso de reincidencia.

Para tal efecto se establecen tipos de faltas

- **FALTAS LEVES:** Se consideran faltas leves aquellas que contravienen los reglamentos, leyes y normas, que no ponen en peligro la integridad física del trabajador, de sus compañeros de trabajo o de los bienes de la entidad.
- **FALTAS GRAVES:** Se consideran faltas graves todas las transgresiones que causen daños físicos o económicos a los trabajadores, a la entidad ó a terceros relacionados con la institución, así como aquellas transgresiones que, sin causar efectivamente daños físicos o económicos, impliquen alto riesgo de producirlos.



Dr. Ricardo Puma Paredes
ESPECIALISTA SST
CIP. 190711

LOS ACCIDENTES SE PUEDEN EVITAR, DIRIJA SU ATENCION SIEMPRE A LA PREVENCION

- **FALTAS MUY GRAVES:** Se consideran faltas muy graves todo evento que cause daños físicos o económicos a los trabajadores, a los bienes de la entidad ó a la integridad de terceros relacionados con la Institución o que sean un evento reincidente.

INCENTIVOS

Toda buena acción conducente a la prevención de riesgos laborales, cuidado de la salud e integridad, buen desempeño laboral, acciones destacadas de mejora de la productividad laboral, serán reconocidas ó compensadas con el objetivo de motivar y estimular este buen accionar, a través de la Unidad de Personal de la entidad.

21 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los EPP, comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea todo trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

Los implementos de Seguridad deben de cumplir mínimamente algunos requisitos tales como:

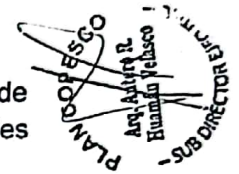
- Proporcionar máximo confort y su peso debe ser el mínimo compatible con la eficiencia en la protección.
- No debe restringir los movimientos del trabajador.

Entrega de EPP's: la responsabilidad recae al responsable de Almacén, previa autorización del servicio de Seguridad y salud ocupacional (los cuales hacen una evaluación en función del puesto de trabajo); para realizar la entrega del EPP, se tomarán las siguientes consideraciones:

- El servicio de SSO, evalúa la dotación del EPP en función del análisis de riesgos y en el puesto de trabajo.
- El servicio de SSO, otorga un vale de salida de EPP.
- El trabajador debe firmar el registro de entrega de cada EPP recibido.
- Verificar la última fecha de entrega de cada EPP comparando con su vida útil y solicitar los EPP deteriorados para proceder al cambio.
- Archiva el vale de Salida de EPP Y registro de entrega de EPP

Tipos de Elementos de Protección Personal

- Protección a la cabeza.
- Protección de los ojos y cara.
- Protección a los oídos.
- Protección de las vías respiratorias.
- Protección de manos y brazos.
- Protección de pies y piernas.
- Arnés de Seguridad para trabajos en altura.
- Ropa de Trabajo.
- Ropa Protectora.



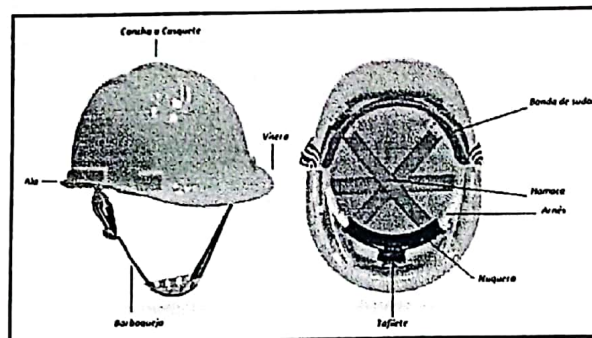
Ing. Keny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

Protección para la cabeza (Casco)

El Casco es un equipo de trabajo destinado a la protección de la cabeza del usuario contra impactos, perforaciones, contactos eléctricos y quemaduras.

Partes del casco:

- **Casquete:** elemento de material duro y de acabado liso que constituye la forma externa general del casco.
- **Visera:** es una prolongación del casquete por encima de los ojos. • **Ala:** es el borde alrededor del casquete.
- **Arnés:** es el conjunto completo de elementos que permiten mantener el casco en posición sobre la cabeza y absorber energía cinética durante un impacto.
- **Banda de cabeza:** es la parte del arnés que rodea total o parcialmente la cabeza por encima de los ojos a un nivel horizontal que representa aproximadamente la circunferencia más grande de la cabeza.
- **Banda de nuca:** es una banda regulable que se ajusta detrás de la cabeza bajo el plano de la banda de cabeza y que puede ser una parte integrante de ésta.
- **Barbiquejo:** es una banda que se acopla bajo la barbilla para ayudar a sujetar el casco sobre la cabeza. Este elemento es opcional en la constitución del equipo, y no todos los cascos deben llevarlo obligatoriamente.



Protección de ojos y cara

Equipo de trabajo destinado a la protección de la cara del usuario contra proyecciones de partículas, impactos o golpes, salpicaduras de líquidos, quemaduras, calor, deslumbramientos y radiaciones de los siguientes tipos: de soldadura, láser, solar, ultravioleta e infrarroja.

Dentro de estos equipos encontramos los lentes y las caretas, los cuales deben de cumplir algunas características:

En la montura:

- Identificación del fabricante.
- Número de la norma europea.
- Ámbito de uso.
- Símbolo de resistencia incrementada / resistencia a impactos de partículas a gran velocidad / temperaturas extremas.
- Máxima clase de protección ocular compatible con la montura.

PLAN COPES@
UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Arq. Ingrid Irujo
Especialista SST
CIP: 195711

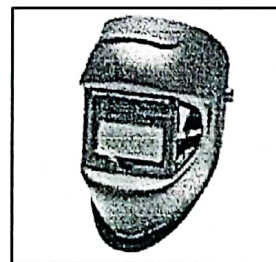
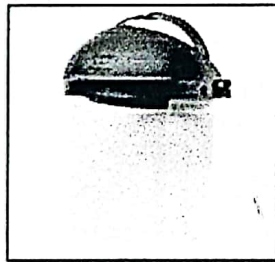
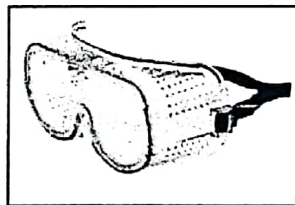
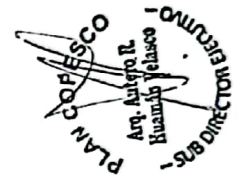
UNIDAD FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Sra. Ingrid Irujo
Cibáñez
RESPOSABLE
PLAN COPES@
CIP: 195711

En el ocular:

- Clase de protección (sólo filtros).
- Identificación del fabricante.
- Clase óptica (1, 2 o 3) (excepto para protectores de filtros).
- Símbolo de resistencia mecánica (S, F, B o A).
- Símbolo de resistencia al arco eléctrico de cortocircuito.
- Símbolo de no adherencia de metales fundidos y resistencia a la penetración de sólidos calientes.
- Símbolo de resistencia al deterioro superficial por partículas finas.
- Símbolo de resistencia al empañamiento.
- Símbolo de reflexión aumentada.

Actividades en que se utiliza

- Trabajos de soldadura, esmerilados o pulidos y corte
- Trabajos de perforación y burilado.
- Manipulación o utilización de dispositivos en enarenado.
- Actividades en un entorno de calor radiante.
- Trabajos eléctricos en tensión, en baja tensión. Criterios de uso y mantenimiento
- Debe realizarse una limpieza diaria y un mantenimiento adecuados.
- Debe utilizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Es necesario desinfectar periódicamente y siempre que se cambie de usuario.
- Debe examinarse visualmente antes de su utilización.



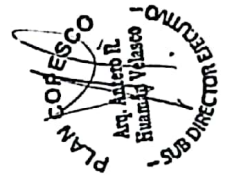
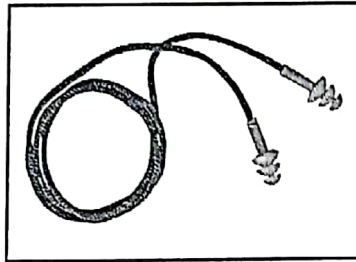
Protección de los oídos

El ruido a veces puede resultar irritante, si esto es algo prolongado puede resultar dañino para los oídos ya sea temporal o permanente. La mejor forma de reducir el riesgo de daño a los oídos, ya sea temporal o permanente.

Cuando el nivel del ruido exceda los 85 decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal, es necesario dotar de protección auditiva al trabajador, pueden ser de dos tipos:

Ing. Manny C. Puma Frulidencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

- **Tapones auditivos pre moldeables.** - Son elementos que se insertan en el conducto auditivo externo y permanecen en posición sin ningún dispositivo especial de sujeción.
- **Tapones auditivos tipo Copa.** - Son elementos semiesféricos de plástico, rellenos con absorbentes de ruido (material poroso), los cuales se sostienen por una banda de sujeción alrededor de la cabeza.

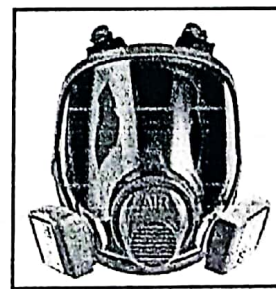
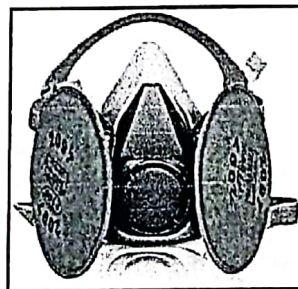


Protección Respiratoria.

Los peligros para las vías respiratorias pueden producirse a través de exposición a polvos, nieblas, humos, gases, aerosoles y vapores orgánicos. Considerar también que ningún respirador es capaz de evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración sin embargo ayudara a proteger contra determinados contaminantes.

Tipos de Respiradores

- Respiradores de filtro mecánico: polvos y neblinas.
- Respiradores de cartucho químico: vapores y gases.
- Mascaras full fase: cuando el ambiente está viciado del mismo gas o vapor.
- Respiradores y máscaras con suministro de aire: para atmosferas donde hay menos de 16% de oxígeno en volumen.



Protección de manos y brazos

La protección de las manos está diseñada para proteger de toda una serie de peligros, entre otros como:

- Cortes y abrasiones
- Temperaturas extremas
- Irritación cutánea y dermatitis
- Contacto con sustancias tóxicas o corrosivas.

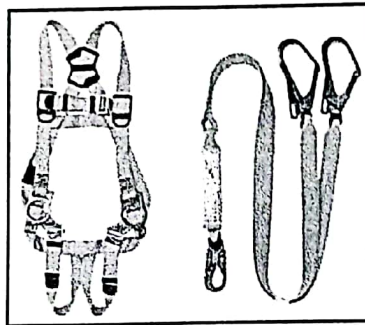
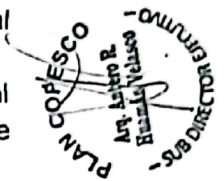
[Signature]
Sra. Iris Irujo Chávez
RESPONSABLE
PLAN CPESCO
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RR.HH. CUSCO
CIP. 1271



Equipo de protección contra caídas de altura

Son elementos de protección que se utilizan en trabajos efectuados en altura, al borde de desniveles para evitar caídas del trabajador.

Para efectuar trabajos de más de 1.80 m de altura del nivel del piso, se debe dotar al trabajador de un equipo de protección contra caídas, que consta de un arnés de cuerpo entero, una línea de vida y un punto o línea de anclaje.



Ropa de trabajo.

Indumentaria, vestimenta ó uniforme utilizado para identificar al trabajador institucionalmente y desarrollar actividad laboral permanente, la misma que puede estar establecido de manera particular por la entidad (color, logo, diseño), tomando en consideración aspectos normativos en su confección, principalmente aquellos utilizados en las distintas obras en ejecución.

Recordar además que:

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.



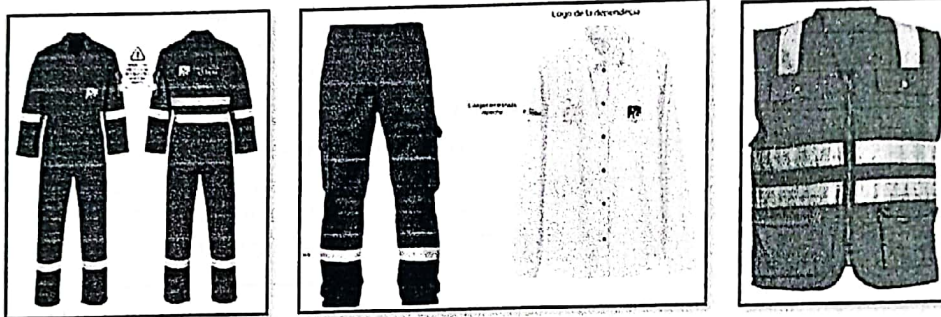
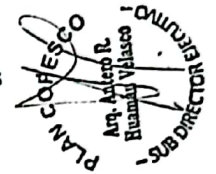
La ropa de trabajo debe contar con cintas de material reflectivo de alta visibilidad y durabilidad distribuidas en forma vertical y horizontal según corresponda, con un espesor de cinta de 1"1/2.

La ropa de trabajo no debe ofrecer peligro de engancharse o de ser atrapado por las piezas de las maquinas en movimiento.





No se debe llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.

Tipos de ropa de trabajo

- Camisa y Pantalón u overol con cintas reflectivas
- Chaleco con cintas reflectivas
- Capotín contra lluvia
- Los vestidos protectores para los trabajadores expuestos a sustancias corrosivas u otras sustancias dañinas serán de caucho o goma., etc.














Estandares referenciales que deben cumplir los distintos EPPs

ITEM	EPP	IMAGEN	UNIDAD	NORMAL APLICABLE EPP
1	CASCO DE SEGURIDAD		und	ANSI ISEA Z89.1-2014
2	BARBIQUEJO ELASTICO		und	-----
3	GAFAS DE SEGURIDAD		und	ANSI Z87-2020
4	CARETA TIPO ESMERILADOR		und	ANSI Z87.1-2015
5	CARETA PARA SOLDADURA		und	ANSI Z87.1-2015










UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RR.HH. D.D.S.S.
Sra. Iris Alvarado Chávez RESPONSABLE PLAN CPESOC

Ing. Kishay G. Aluma P. Tudencio ESPECIALISTA SST CIP. 199711

6	MASCARILLA ANTIPOLVO DESCARTABLE		und	NTP. 329.200.2020
7	PROTECCION RESPIRATORIA: FILTROS Y CARTUCHOS		und	ANSI K-133.3
8	TAPONES AUDITIVOS DE SILICONA TIPO CARACOL		und	EN 352-2 2020; ANSI S3.19 1974
9	TAPONES DE OIDO TIPO COPA		und	EN 352-2 2020
10	GUANTES DE CUERO BADANA		par	ISO 21420:2019; EN 388:2016
11	GUANTES DE CUERO SOLDADOR MANGA LARGA		par	ISO 21420:2019; EN 388:2016
12	GUANTES DE HILO RECUBIERTOS CON NITRILO		par	ISO 21420:2019; NORMA G 0.50 N°13
13	GUANTES DE BADANA		par	ISO 21420:2019; NORMA G 0.50 N°13
14	GUANTES DE NITRILO		par	ISO 21420:2019; NORMA G 0.50 N°13
15	GUANTES DE CUERO REFORZADO CON COSTURAS		par	ISO 21420:2019; NORMA G 0.50 N°13
16	GUANTES DE CAUCHO DIELECTRICOS		par	ISO 21420:2019; NORMA G 0.50 N°13
17	MANDIL PARA TRABAJOS EN CALIENTE		und	-----

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Arq. Miguel R. Huamán Velasco
SUB DIRECTOR

UNIDAD FUNDACION DE GEST. DE RR.HH. COSEPE
Sra. Iris Huari Chauri
RESPONSABLE
PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Sra. Iris Huari Chauri
RESPONSABLE
Sra. Iris Huari Chauri
RESPONSABLE

18	ESCARPINES		par	-----
19	ZAPATOS DE SEGURIDAD		par	ANSI-Z41-177; ASTM F2412-11
20	BOTAS DE JEBE		par	DIN 4843 NTP-ISO 2859
21	CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA		und	-----
22	PANTALON DE TRABAJO		und	-----
23	CHALECO DE SEGURIDAD		und	-----
24	ARNES DE SEGURIDAD		und	ANSI/ASSP Z359.1 - 2020
25	ESLINGA CON ABSORVEDOR DE ENERGIA		und	ANSI/ASSP Z359.1 - 2020
26	CORTAVIENTOS PARA CASCO		und	-----
27	CAPOTIN IMPERMEABLE/PONCHO DE AGUA		und	-----

PLAN OPE S S C O
SUB DIRECTOR
RUCAMBA VELASCO
ING. ANTONIO R.

UNIDAD TECNICA DE GESTION DE RR.HH.
Sra. Iris Huari
Chávez
RESPONSABLE
PLAN OPE S S C O

Ing. Kennedy P. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

22 CODIGO DE COLORES Y SEÑALES – SEÑALIZACION

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal

en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

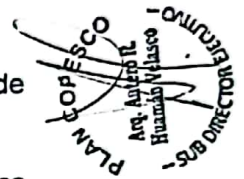
Existen diferentes tipos de señales en formas de panel o color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o gestual como los siguientes:

PROHIBICIÓN Ó LUCHA CONTRA INCENDIOS: Es una señal en forma de panel, o una señal luminosa, que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro. Las señales de prohibición tienen forma redonda y presentan un pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35% de la superficie de la señal). Adicionalmente, el color rojo también identifica a la lucha contra incendios según la norma G.050



ADVERTENCIA: Las señales de advertencia de peligro, llamadas también preventivas, tienen como propósito advertir al personal la existencia y naturaleza de

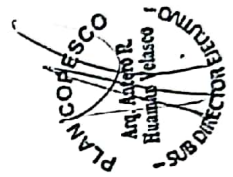
LOS ACCIDENTES SE PUEDEN EVITAR, DIRIJA SU ATENCION SIEMPRE A LA PREVENCION



[Handwritten Signature]
Sra. Iris Irujo Chávez
RESPONSABLE
ESPECIALISTA SST
CIP. 190741

riesgos y/o situaciones Imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales, en adelante referidas como de "advertencia", requieren que los conductores tomen las precauciones del caso, ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de los vehículos y la de los peatones. Su empleo debe reducirse al mínimo posible, porque el uso innecesario de ellas para prevenir peligros aparentes tiende a disminuir el respeto y obediencia a todas las señales.

Estas señales son de fondo amarillo que cubre como mínimo el 50% del área, banda triangular negra con símbolo de seguridad negro en el centro.



OBLIGACIÓN: La señal de obligación es una señal en forma de panel, o una señal luminosa, que obliga a un comportamiento determinado. Las señales de obligación tienen forma redonda y presentan un pictograma blanco sobre fondo azul (el azul deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). Pueden ir acompañadas de una leyenda en su parte inferior que aclare el mensaje que se trata de comunicar.



SALVAMENTO O SEGURIDAD: La señal de salvamento o de socorro es una señal en forma de panel, aunque puede presentarse también en forma de señal luminosa, que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento. Las señales de salvamento o de socorro tienen forma rectangular o cuadrada, y presentan un pictograma blanco sobre fondo

verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). El color VERDE también identifica INFORMACION GENERAL



23 DEFINICIONES.

Con la finalidad de tener una mejor comprensión de este Plan, es necesario conocer los significados de los siguientes términos:

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

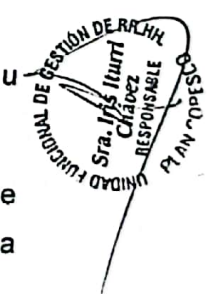
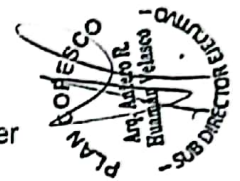
-Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

-Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

-Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividad: Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.



Ing. Kenny G. Puma Rodríguez
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo: aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

Auditoría: Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:

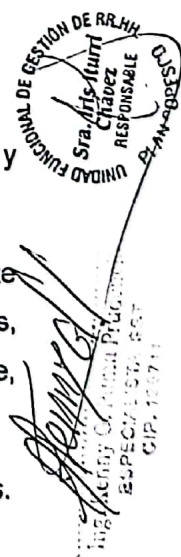
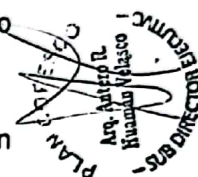
-Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

-Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:

-Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.

-Factores del Trabajo. - Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

-Causas Inmediatas. - Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.





-Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

-Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición:

- Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás elementos materiales existentes en el centro de trabajo.

- La naturaleza, intensidades, concentraciones o niveles de presencia de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

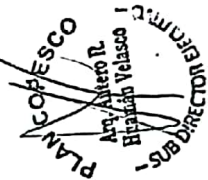
- Los procedimientos, métodos de trabajo y tecnologías establecidas para la utilización o procesamiento de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores.

Condiciones de salud: Son el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Contaminación del ambiente: Es toda alteración o nocividad que afecta la calidad del aire, suelo y agua del ambiente de trabajo cuya presencia y permanencia puede afectar la salud, la integridad física y psíquica de los trabajadores.

Contratista: Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos: Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la



Ing. Keny C. Puma Fructuoso
ESPECIALISTA SST
CIP. 192711



propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Coronavirus (COVID-19): Según la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), UNICEF y la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020), COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por una nueva cepa del coronavirus. CO hace referencia a corona, VI a virus y D, disease, enfermedad en inglés. Según la OMS (2020), los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades desde un resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS)

Cuarentena: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 por un lapso de catorce(14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la probabilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos

Cultura de seguridad o cultura de prevención: Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

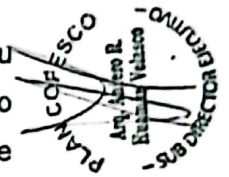
Emergencia: Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Enfermedad ocupacional: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

Empleador: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP): Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

Ergonomía: Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar



Ing. Carolina Pérez
ESPECIALISTA SGT
CIP. 100741



los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estándares de Trabajo: Son patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de trabajo, con los cuales es posible verificar actividades de trabajo, desempeño y principios generales de seguridad. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

Exposición: Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores.

Gestión de Riesgos: Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Identificación de Peligros: Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

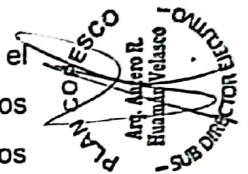
Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Inducción u Orientación: Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta. Se divide normalmente en:

-Inducción General: Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto.

-Inducción Específica: Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica.

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese



Ing. Xeny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 195711



modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.

Inspección: Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

Lesión: Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo.

Mapa de Riesgos: Es un plano del área de trabajo de una organización que permite identificar los posibles escenarios de riesgo a los que los trabajadores están expuestos al realizar sus actividades

Peligro: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

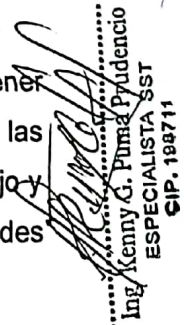
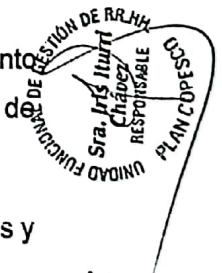
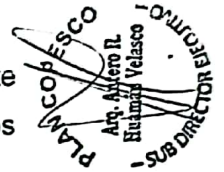
Perdidas: Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador

Plan de Emergencia: Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

Plan de Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el trabajo: Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la Covid-19 en el lugar de trabajo.

Riesgo: Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

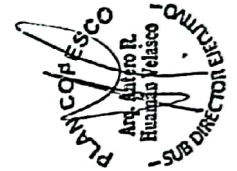
Salud Ocupacional: Rama de la Salud que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.



Seguridad: Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

24 ABREVIATURAS

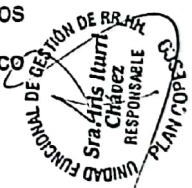
- **ATS:** Análisis de Trabajo Seguro.
- **CSSO:** Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **EPC:** Equipo de Protección Colectiva.
- **IPERC:** Identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus controles.
- **LSST:** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **RLSST:** Reglamento de ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- **RISSE:** Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional
- **SGSSO:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional
- **SSO:** Seguridad y Salud Ocupacional.
- **SSOMA:** Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- **SIG:** Sistema Integrado de Gestión

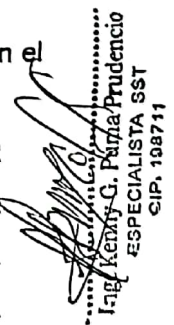


25 NORMAS LEGALES APLICABLES

Las normas legales vigentes aplicables son las siguientes:

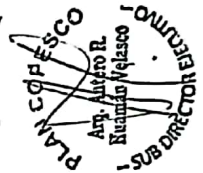
- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Modificatoria de ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 31246, Modificatoria de ley 29783, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo, ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- Ley N° 26842, Ley general de salud
- Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM
- Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006- 2014-TR, modificatoria del D.S. N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 016- 2016-TR, modificatoria del D.S. N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 020- 2019-TR, modificatoria del D.S. N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 002- 2020-TR, modificatoria del D.S. N° 005-2012-TR




Eng. Keny G. Parra Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



- Decreto Supremo N° 001- 2021-TR, modificatoria del D.S. N° 005-2012-TR
- Decreto Supremo N° 011- 2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción
- Decreto Supremo N° 010-2009 - VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones Modifica la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes médicos ocupacionales"
- Decreto Legislativo N° 1499 "Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/ as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19".



26 FORMATOS Y REGISTROS

La implementación de un Sistema de Gestión de SSO implica la generación, aplicación, revisión y actualización permanente de los formatos y registros en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, aplicable a toda la entidad; las cuales se detallan a continuación.

27 ANEXOS

- ANEXO 01: LINEA BASE
- ANEXO 02: IPER C
- ANEXO 03: PROGRAMA DE CAPACITACION
- ANEXO 04: PROGRAMA DE INSPECCIONES
- ANEXO 05: PLAN DE EMERGENCIAS Y CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.
- ANEXO 06: PROGRAMA ANUAL DE SSO
- ANEXO 07: CRONOGRAMA DE SIMULACROS
- ANEXO 08: MAPA DE RIESGOS



Ing. Jenny G. Puyta Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

ESTUDIO DE LINEA BASE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN COPESCO

Elaborado por: Ing Kenny Puma
Revisado por:
Codigo:
Fecha: 24/03/2023

A.- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0 - 4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
I. Compromiso e Involucramiento						
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	UNIDAD FINANCIERA	X		4	
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	PLAN 2022	X		2	
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	PLAN 2022	X		2	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	PREMIACION OBRAS	X		3	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	CAPACITACION, INDUCCION	X		4	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	REUNIONES	X		3	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	BUZON DE SUGERENCIAS	X		4	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.			X	0	
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	IPER C	X		3	
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	CSSOMA	X		4	
PUNTAJE					29	
PORCENTAJE					73%	

000059


 Ing. Kenny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711


 Sra. Iris Ilurri Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO


 Arq. Aufero R. Huamán Velasco
 SUB DIRECTOR EJECUTIVO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
II. Política de seguridad y salud ocupacional						
Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	DIFUNDIDO EN ENTIDAD	X		4	
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	DIFUSION	X		4	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	DIFUSION	X		1	
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con	POLITICA SSOMA	X		3	
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	INSPECCIONES INOPINADAS	X		3	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	ESPECIALISTAS SSOMA	X		4	
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		X		2	FALTA COMPROMISO
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	EXPEDIENTES TECNICOS	X		3	
Organización	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	PLAN SSOMA	X		3	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	EXPEDIENTES TECNICOS EN OBRAS	X		3	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.			X	0	
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	PLAN DE CAPACITA	X		2	
PUNTAJE					32	
PORCENTAJE					67%	

Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE TRABAJO
Sra. Iris Iturr
Cáñez
RESPONSABLE
PLAN T. OPESCO

PLAN T. OPESCO
Arq. Aníbal R.
Huamán Velásco
- SUB DIRECTOR EJECUTIVO -

000060

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0 - 4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
III. Planeamiento y aplicación						
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.			X		
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.			X		
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros			X		
Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.			X		
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones		X		3	
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.		X		4	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		X		3	
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención		X		3	
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		X		2	
Objetivos	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.			X	0	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.			X	4	

Ing. Kenny G. Pizarro
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

RESPONSABLE
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Arq. Antero R.
Ramos Velasco
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

000001

Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		X	2		
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		X	4		
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		X	3		
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		X	2		
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos		X	2		
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.			X	0	
	PUNTAJE				32	
PORCENTAJE				47%		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN	
		FUENTE	SI	NO			
IV. Implementación y operación							
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		X		4		
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).			X	0		
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		X			4	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		X			3	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.			X		0	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		X			3	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		X			4	
	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		X			2	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		X			1	
El costo de las capacitaciones es integralmente asumido por el empleador.					4		
Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.					2		

000062

Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA
CIP. 19879

INSTITUCIONAL DE GESTIÓN
Sra. Iris Quintana
RESPONSABLE
PLANT. OPESCO

PLAN OPESCO
Arq. Augusto R.
Figueroa Velasco
SUBDIR. DE SEGURIDAD

Capacitación	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.			0	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		X	0	
	Las capacitaciones están documentadas.		X	1	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.		X	0	
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: * Eliminación de los peligros y riesgos. * Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. * Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. * Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. * En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.		X	2	
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	SERVICIO SSOMA	X	3	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.			X	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	RESPONSABLE SSOMA	X	3	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.			X	


 Ing. Evelyn
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RR.HH.
 Sra. Iris Iturriz
 Cárdenas
 RESPONSABLE
 PLANCOPESCO

PLANCOPESCO
 Arq. Arturo R.
 Huamán Velasco
 SUB DIRECTOR EJECUTIVO

000053

Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	ASISTENTA SOCIAL	X		4		
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.				X	0	
Consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	ACTAS DE CONFORMACION COMITÉ	X		2		
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.				X	0	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización		X			1	
PUNTAJE					39		
PORCENTAJE					39%		

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0 - 4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
V. Evaluación Normativa						
	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada			X		
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	RISST 2022	X		4	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	LIBRO DE ACTAS COMITÉ	X		4	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.			X		

Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

Sra. Iris Iturrí Chávez
RESPONSABLE
PLAN COFESCO

PLAN COFESCO
Arq. Arturo R. Evaristo Velasco
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

000064

**Requisitos
legales y de
otro tipo**

El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		X		3	
El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.		X		3	
El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.		X		4	
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		X		4	
<p>La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 			X		
<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. 		X		3	
<p>Inz. <i>[Firma]</i> Puma Prudencio ESPECIALISTA SST</p>	PUNTAJE			25	
<p><i>[Firma]</i> Sra. Iris Irujo Enáñez RESPONSABLE</p>	PROCENTAJE			63%	

000065

UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS
AN COPESCO

PLAN COPESCO
AN. Antonio
Rueda Talca
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

000056

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO		Calificación (0 - 4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI / NO		
VI. Verificación	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo. La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas. El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas. Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	SUPERVISIONES	X	3	
		INSPECCIONES	X	3	
Salud en el trabajo	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes). Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	REGISTRO EMO	X	2	
		VIGILANCIA MEDICA	X	3	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad y acción correctiva preventiva	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos. El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población. Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes. Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo. Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	GENERACION DE PETS	X	2	
		SERVICIO SSOMA EN OBRAS	X	3	FALTA REALIZAR AUDITORIAS
	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, notificando las medidas correctivas y acciones preventivas adoptadas.		X	4	

PLANCIA DE CONTROL
 Ap. Arturo R. Huamán Velasco
 SUB DIRECTOR GENERAL

Ing. Henry G. Pumá Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 138711

Sra. Iris Vilariño Chaves
 RESPONSABLE

Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.		X		3	
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.		X		2	
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.			X	0	
	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.		X		3	
Control de las operaciones	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		X		4	
	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		X		2	
Gestión del cambio	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.			X		
Auditorías	Se cuenta con un programa de auditorías.			X		NO SE TIENE PROGRAMA
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			X		NO SE REALIZA, FALTA IMPLEMENTAR
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.			X		NO ESTA PROYECTADO
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.			X		
PUNTAJE					37	
PORCENTAJE					39%	

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0-4)	OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO		
VII. Control de información y documentos						
	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		X		3	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo se revisan periódicamente.		X		4	

000061

Ing. Willy G. Puma Frade
SUPERVISOR
CIP. 150711

Sra. Iris Iturrí
Chávez
RESPONSABLE
PLAN COPESSO

PLAN COPESSO
Arq. Alvaro R.
Huamán Velasco
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

Documentos	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	SSOMA-UPER- OBRAS	X	1	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.		X	0	FALTA SU IMPLEMENTACION
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores		X	2	FALTA SU IMPLEMENTACION: DURANTE LAS INDUCCIONES
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.			X	
Control de la documentación y de los datos	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.			X	
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.			X	

000003



 Ing. Koeny G. Puma (Prudencio)
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 188711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RR.HH.
 Sra. Iris Iturrí
 Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESTO

PLAN COPESTO
 Arq. Antonio R.
 Evando Velasco
 SUB DIRECTOR ELECTIVO

Gestión de los registros	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías. La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos.	SG SSOMA	X		3	
		SG SSOMA	X		3	
		ARCHIVO FISICO Y DIGITAL	X		4	
PUNTAJE					20	
PORCENTAJE					45%	

000069

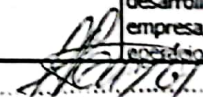

.....
Ing. Keny G. Puma Puydencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Sra. Irls Iturrí
Chávez
RESPONSABLE
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Arg. Astero R.
Eduardo Velasco
SUBDIRECTOR EJECUTIVO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			Calificación (0 - 4)	OBSERVACIÓN	
		FUENTE	SI	NO			
VIII. Revisión por la dirección							
Gestión de la mejora continua	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.		X		1		
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño.			X			
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		X			1	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.		X			3	
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las actividades.		X			3	
		PUNTAJE		3			
		PORCENTAJE		33%			

000070


 ASESOR
 ESPECIALISTA SOT
 CIP. 194711

PLAN COPESCO
 Sra. Inés Jara
 CHIEFE
 RESPIRACION
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Javier B.
 33%

B.- RESUMEN FINAL

1. Compromiso e Involucramiento

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
10		9	1	10
		90%	10%	

2. Política de seguridad y salud ocupacional

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
12		11	1	12
		92%	8%	

3. Planeamiento y aplicación

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
17		11	6	17
		65%	35%	

4. Implementación y operación

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
25		16	9	25
		64%	36%	

5. Evaluación Normativa

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
10		7	3	10
		70%	30%	

6. Verificación

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
24		13	11	24
		54%	46%	

7. Control de información y documentos

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
11		8	3	11
		73%	27%	

8. Revisión por la dirección

ITEMS EN LISTA		SI	NO	ITEMS EVALUADOS
6		4	2	6
		67%	33%	

TOTAL GENERAL DE ITEMS		115,00	100,00%
ITEMS SI		79	68,70%
ITEMS NO		36	31,30%

Ing. Eddy G. Palma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

UNIDAD GENERAL DE GERENCIA DE RRHH
 Sra. Iris Huari
 Chavez
 RESPONSABLE
 PLAN CORESCO

PLAN CORESCO
 Arg. Aníbal R.
 Huamán Velasco

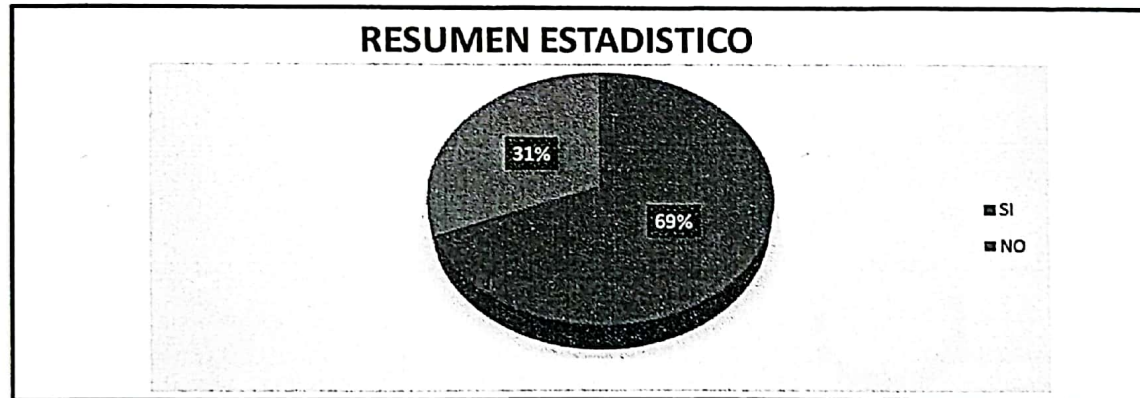
000071

INSTRUCTIVO:

- Solamente insertar información en los casilleros INFERIORES de los cuadros **SI, NO**.
- La sumatoria final en El casillero de ITEMS EVALUADOS de la derecha deben ser iguales en comparación con el cuadro ITEMS EN LISTA por ser el total de preguntas de evaluación en el presente documento, es decir deben coincidir. Si no coinciden verificar nuevamente los datos en los casilleros de **SI, NO**.

INFORME FINAL	STATUS	PLAN DE ACCION
MENOR O IGUAL A 60%	DESAPROBADO / SANCION GRAVE	Rearmar su sistema de gestión. Consolidar procedimientos, metas y registros.
ENTRE 61 A 70%	DESAPROBADO / SANCION BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado. Mejorar las evidencias.
ENTRE 71 A 80%	APROBADO / MEJORAR ESTANDARES	Actualiza listas maestras y difusión
ENTRE 81 A 100%	APROBADO	Mantener el estandar de SST
	ESTATUS	

C.- ESTADISTICAS



D.- APROBACION

Documento elaborado por: Firma

Fecha de realización del Estudio de Línea Base:...../...../..... Hora Inicio:..... Hora de finalización.....

El presente registro esta establecido en base a la normatividad nacional Vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de revision de registro: 24 / 03 / DE 2023

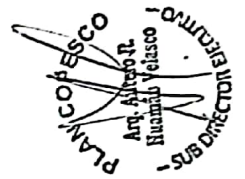
.....
 Ing. Kenny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONARIA DE GESTION DE RIESGO
 Sra. Iris Irujo Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN CORESCO

PLAN CORESCO
 Arg. Alvaro L. Huamán Velasco
 SUBDIRECTOR EVALUATIVO

000072

ANEXO 02



.....
Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL:

RUC:

DOMICILIO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PLAN COPESCO

20159311598

PLAZA TUPAC AMARU Nro 811 WANCHAQ

30/03/2023

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO:

DIRECCIÓN:	SUB DIRECCIÓN:	UNIDAD	SEDE/PROYECTO/OBRA:	UBICACIÓN:	ACTIVIDAD:	VERSIÓN:	REVISIÓN:
DIRECCION EJECUTIVA	SUB DIRECCION EJECUTIVA	UNIDAD DE ADMINISTRACION	CEDE COPESCO	PLAZA TUPAC AMARU-WANCHAQ	TRABAJO ADMINISTRATIVO	04	01

Área	SSOMA
Fecha de elaboración	29/03/2023
Fecha de actualización	17/04/2023
Proceso/Obra	TRABAJOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINAS

Equipo Evaluador:

ESPECIALISTA:
SUPERVISOR:

Jerarquía de Controles - Orden de Prioridad	
1	Eliminación
2	Sustitución
3	Controles de Ingeniería
4	Señalización, Alertas y/o Control Administrativo
5	EPP

Área / Actividad / Proceso	Tarea	Puesto de Trabajo	Actividad según planificador del trabajador	Actividad: Rutinario (R) / No Rutinario (NR)	Factor de Riesgo	Descripción del Peligro/Aspecto	Riesgo / Impacto	Jerarquía de Controles Actuales					Evaluación de Riesgos con Controles Actuales			Jerarquía de Controles de Mejora					Reevaluación de Riesgos			Plan de Acción de Mejora			
								Eliminación	Sustitución	Ingeniería	Administrativo	EPP (Banco)	Nivel Probabilidad (P)	Nivel Severidad (S)	Nivel de Riesgo PsB	Eliminación	Sustitución	Ingeniería	Administrativo	EPP (adicional)	Nivel Probabilidad (P)	Nivel Severidad (S)	Nivel de Riesgo PsB	Qué	Cuándo	Cómo	
TRABAJO ADMINISTRATIVO	TRAMITE DOCUMENTARIO	SECRETARIA (O).		R	DISERGONOMICO	MOVIMIENTOS REPETITIVOS (USO CONTINUO DEL MOUSE)	DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS, ENF PROFESIONAL						C	3	13				PALUSAS ACTIVAS	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	3	17	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio	
				R	FISICO	OBJETOS MOVILES	GOLPES / CHOQUES								C	5	22				ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	5	24	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio
				R	FISICO	CABLEADO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN ZONA DE TRANSITO	TROPIEZOS, CAIDAS A NIVEL								C	4	18	DESENCHUFAR		ADOSAR CABLEADO	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	4	21	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio
				R	FISICO	CABLEADO ELECTRICO ENERGIZADO EN AREA DE TRABAJO	ELECTROCUCION, QUEMADURA								D	2	12	DESENCHUFAR		ADOSAR CABLEADO	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	E	2	18	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio
				R	FISICO	CARGA DE TRABAJO	FATIGA MENTAL / ESTRES								C	4	18	ORGANIZACION DE TRABAJO, EFICIENCIA			ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	4	21	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio
			OPERADOR SEACE PROFESIONAL CEPI RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA COORDINADOR DE PROGRAMA TURISMO ENCARGADO DE PERSONAL ESCALAFON LIQUIDADOR FINANCIERO ENCARGADO DE UNIDAD DE ASERORIA	R	QUIMICO	EXPOSICION A DESTELLOS DEL COMPUTADOR	FATIGA VISUAL						C	4	18			PALUSAS ENTRE JORNADA CADA 55 MINUTOS	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	4	21	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
			R	QUIMICO	SOBRE EXPOSICION A DESTELLOS DEL COMPUTADOR	IRRITACION VISUAL						C	5	22	MONITOREO O OSUPACIONAL		USO DE LENTES DE REFLEJO	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	5	24	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio			
			R	FISICO	CAJAS DE ALIMENTACION ABIERTAS	GOLPES / CHOQUES / TROPIEZOS						C	5	22	CERRAR CAJONES			ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	D	5	24	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio			

TRABAJO ADMINISTRATIVO CON EQUIPO DE COMPUTO

Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
RUC: 10418010100

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Sra. Iris Huari Cháñez
RESPONSABLE
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
SUB DIRECTOR EJECUTIVO
Arg. Anderson Huamani Velasco

RATIVO DE PLANTA

Área / Actividad / proceso	Tarea	Puesto de Trabajo	Actividad según situación del trabajador	Actividad: Rutinario (R) / No Rutinario (NR)	Factor de Riesgo	Descripción del Padrago/Aspecto	Riesgo / Impacto	Jerarquía de Controles Actuales					Evaluación de Riesgos con Controles Actuales			Jerarquía de Controles de Mejora					Reevaluación de Riesgos			Plan de Acción de Mejora		
								Eliminación	Substitución	Ingeniería	Administrativa	BPP Básico	Nivel Probabilidad (P)	Nivel Severidad (S)	Nivel de Riesgo PsB	Eliminación	Substitución	Ingeniería	Administrativa	BPP (adicional)	Nivel Probabilidad (P)	Nivel Severidad (S)	Nivel de Riesgo PsB	Qué	Quién	Cuándo
TRASLADO DE DOCUMENTOS	LEGAL ASISTENTE DE ASESORIA LEGAL CONTADOR ENCARGADO DE REMUNERACIONES ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL	R	DISERGONOMICO	SEDENTARISMO	SOBREPESO, OBESIDAD							C	5	22	MONITOREO O OSUPACIONAL		PAUSAS ACTIVAS, ALIMENTACION SALUDABLE	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION		D	5	24	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio	
						R	BOLÓGICO	AGLOMERACION DE PERSONAL	CONTAGIO DE LA COVID / ENFERMEDADES RESPIRATORIAS							C	2	6	MONITOREO O OSUPACIONAL		ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION	USO DE BARBUJO SI HAY SINTOMAS RESPIRATORIOS		D	2	12
	R	DISERGONOMICO	POSTURAS INADECUADAS (FATIGA POSTURAL)	DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS								C	2	8		PAUSAS ACTIVAS	ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION		D	2	12	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
	R	FISICO	PISO RESBALOSO /HUMEDO	CAIDAS, TROPIEZOS, RESBALONES								C	2	8		PROGRAMACION DE HORARIOS Y DIAS DE TRABAJO	SEÑALIZACION DURANTE TRABAJOS DE LIMPIEZA		D	2	12	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
	R	FISICO	TRANSPORTE DE DOCUMENTOS	CAIDA DE OBTEJOS EN MANIPULACION								C	5	22		ASEGURAR DOCUMENTOS ANTES DE TRANSPORTE	ESTADAR OPERATIVO		E	5	25	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
	R	FISICO	ESCALERAS CON CANTONERAS DESGASTADAS	CAIDAS A DESNIVELES EN GRADAS								C	3	13	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS		ESTADAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION		D	3	17	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
	R	FISICO	TRANSITO POR LADO INCORRECTO DE LO ESTANDARIZADO	CHOQUES, GOLPES, TROPIEZOS								C	5	22			ESTANDAR OPERATIVO-SENSIBILIZACION		D	5	24	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
	R	DISERGONOMICO	DESCONOCIMIENTO DE OFICINAS DE DESTINO	ESTRÉS								C	5	22			SEÑALIZACION INDICATIVA EN OFICINAS		E	5	25	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		

000075

[Firma]
 Ing. Kenny Q. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 196711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE SERVICIOS
 Sra. Iris Iruirri Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Aníbal R. Huamán Velasco
 SUBDIRECTOR EJECUTIVO

Área / Actividad / Proceso	Tarea	Puesto de Trabajo	Actividad según situación del trabajador	Actividad: Rutinario (R) / No Rutinario (NR)	Factor de Riesgo	Descripción del Peligro/Aspecto	Riesgo / Impacto	Jerarquía de Controles Actuales					Evaluación de Riesgos con Controles Actuales			Jerarquía de Controles de Mejora				Reevaluación de Riesgos			Plan de Acción de Mejora							
								Eliminación	Sustitución	Ingeniería	Administrativo	EPP Básico	Nivel Probabilidad (P)	Nivel Severidad (S)	Nivel de Riesgo Pas	Eliminación	Ingeniería	Administrativo	EPP (adicional)	Nivel Probabilidad (P)	Nivel Severidad (S)	Nivel de Riesgo Pas	Qué	Quién	Cuándo					
LANTAY CAMPO	COORDINACION TECNICA EN OFICINAS DE LA SEDE INSTITUCIONAL	DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		R	FÍSICO	PISO RESBALOSO / HUMEDO	CAIDAS, TROPIEZOS, RESBALONES						C	3	13			INFORMACION DE HORARIOS Y DIAS DE TRABAJO			SEÑALIZACION DURANTE TRABAJOS DE LIMPIEZA		D	3	17	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio		
				R	FÍSICO	ESCALERAS CON CANTONERAS DESGASTADAS	CAIDAS A DESNIVELES EN GRADAS							C	3	13			MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS			ESTADAR OPERATIVO- SENSIBILIZACION, CAMPAÑAS, CAPACITACION		D	3	17	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio	
				R	FÍSICO	TRANSITO POR LADO INCORRECTO DE LO ESTANDARIZADO	CHOQUES, GOLPES, TROPIEZOS								C	5	22					ESTANDAR OPERATIVO- SENSIBILIZACION		D	5	24	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio	
				R	PSICOSOCIAL	VIAJE EN VEHICULOS SIN INSPECCION PRE OPERACIONAL	CHOQUES, VOLCADURAS								C	2	8			MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS			ESTADAR OPERATIVO, CHECK LIST DE PRE USO		D	2	12	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio
				R	PSICOSOCIAL	FALTA DE USO DE EPP BASICO DURANTE VISITAS A OBRAS	GOLPES, INCRUSTACIONES, LACERACIONES, CORTES								C	3	13					ESTADAR OPERATIVO	CASCO, CHALECO CON CINTA REFLECTIVA, ZAPATOS		D	3	17	Aplicar jerarquía de controles	SERVICIO DE SSO	Durante la prestación del servicio

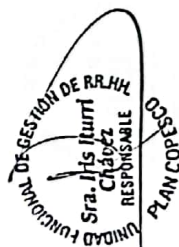
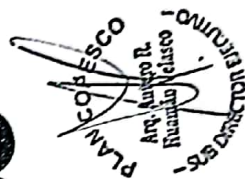
000071


 Ing. Kenny G. Palma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RR.HH.
 Sra. Iris Iturri Chábez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Astero R. Huamán Velasco
 SUBDIRECTOR EIR/TT/D

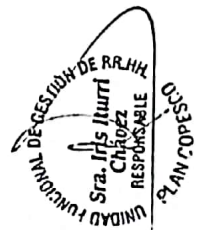
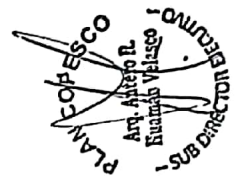
ANEXO 03



[Handwritten Signature]
ING. Yenny G. Puma Paredón
ESPECIALISTA SST
CIP. 193711

000079

ANEXO 04



.....
Ing. Kenny C. Puma Exidencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



Plan
CPESCO

PLAN COPESCO PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES 2023

DATOS DE DOCUMENTO

FECHA	20/04/2023
CODIGO	PCO-SSO-PAI-006
VERSION	1
Fecha:	

INSTITUCION: PLAN COPESCO

OBRA /PROYECTO

Item	DESCRIPCION	TOTAL DE INSPECCIONES	Año 2023												Responsable
			ene	feb	mar	abr	mayo	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	
01	Inspeccion de señaleticas indicativas en la entidad	2					X				X				SERVICIO SSO
02	Inspección de Equipos Contra Incendios	9				X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERVICIO SSO
03	Inspección de Equipos de emergencia	9				X	X	X	X	X	X	X	X	X	SERVICIO SSO
04	Realizar inspecciones de cumplimiento de reuniones diarias de SSO de 15 minutos en obras	4					X		X		X		X		SERVICIO SSO
05	Realizar inspecciones de condiciones de seguridad en oficinas	3						X		X		X			SERVICIO SSO
06	Realizacion de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo planeadas e inopinadas.	7					X	X	X	X	X	X	X		SERVICIO SSO
07	Equipos de proteccion colectiva	7					X	X	X	X	X	X	X		SERVICIO SSO
08	Orden y limpieza	8					X	X	X	X	X	X	X	X	SERVICIO SSO
09	bienestar (Comedores,ssh)	4					X		X		X		X		SERVICIO SSO

Preparado por:

ING. KENNY G. PUMA PRUDENCIO

Revisado por:

Revisado por:

Aprobado por:

COMITE SSO PLAN COPESCO

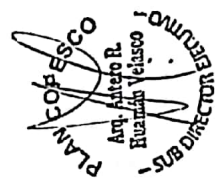
000082

[Handwritten Signature]
ING. KENNY G. PUMA PRUDENCIO
ESPECIALISTA SSO
CIP. 10371

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RRHH
Sra. Iris Iturriz
Chavez
RESPONSABLE
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Arq. Antonio R.
Ramirez Velasco
SUB DIRECTOR ENTIDAD

ANEXO 05



.....
Ing. Kethay G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 133711

000083



Plan
COPESCO

PLAN DE CONTINGENCIAS Y PREPARACION DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

PCO-SSO-PRE-003

Version :
03

Fecha :
20/04/2023

Página : 1/20

PLAN DE CONTINGENCIAS Y PREPARACION DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS



PLAN COPESCO
Arq. Gustavo R. Escobar Velasco

PLAN COPESCO 2023

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RR.HH.
Sra. Iris Ivirt Chávez
RESPONSABLE
CUSECO PLAN COPESCO

Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
20/04/2023	PCO-SSO-PRE-003	ING. KENNY G. PUMA PRUDENCIO			Comité SSOMA Plan COPESCO
<i>Firmas de la revisión vigente</i>					 Ing. Kenny G. Puma Prudencio ESPECIALISTA SST C.I.F. 198711

Su seguridad es primero, ante una emergencia, guarde la calma y comuníquese

000084



INDICE

INTRODUCCION 03

1 OBJETIVOS 04

1.1 OBJETIVO GENERAL 04

1.2 OBJETIVO ESPECIFICO 04

2 ALCANCE 04

3 BASE LEGAL 05

4 DEFINICIONES 05

5 RESPONSABILIDADES 07

6 CLASIFICACION DE LA EMERGENCIA 09

6.1 CODIFICACION DE LA EMERGENCIA 10

7 FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA 10

8 EQUIPOS DE EMERGENCIA 11

9 ZONAS SEGURAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO EN CASO DE EMERGENCIA 12

10 CAPACITACIONES Y SIMULACROS 13

11 PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIA MEDICA 13

12 PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO 14

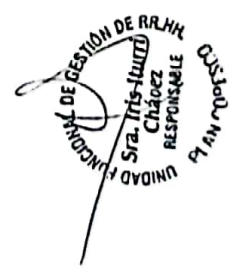
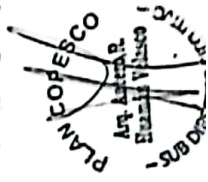
13 PROTOCOLO EN CASO DE SISMOS 17

14 PROTOCOLO EN CASO DE ATENTADOS, HUELGAS O DISTURBIOS CIVILES 17

15 LISTA DE IDENTIFICACION DE GRUPOS DE INTERES 18

16 CONFORMACION DE BRIGADISTAS 19

17 RUTAS DE EVACUACION MEDICA, LLEGADA AL ESSALUD 20



[Signature]
Ing. Víctor C. Pujayo Atudancio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

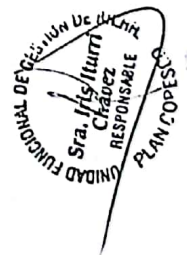
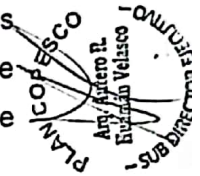
INTRODUCCIÓN

El plan de contingencias y preparación de respuesta ante emergencias es el desarrollo de medidas preventivas, que tienden a minimizar los riesgos que atentan y que puedan producirse contra la vida, la salud de las personas, el patrimonio personal o institucional, así como su medio ambiente. Procura mantener preparada a toda persona para saber cómo actuar en casos de eventualidades, ya sean estas de origen natural o inducido, con procedimientos técnicos tácticos y de capacitación permanente, en las acciones a desarrollarse para cada una de las eventualidades o contingencias que se presenten de manera abrupta

El presente Plan de, se ha elaborado con la finalidad que todo el personal del Plan COPESCO pueda actuar en forma ordenada y segura por ende eficiente, ante una situación de emergencia y para ello es necesaria la participación de todos ellos.

Asimismo, es necesario precisar que las funciones, implementación y capacitación y entrenamiento de las Brigadas y sus integrantes son necesarios para poder dar respuesta a las emergencias que se pueden presentar.

El definir el esquema de reacción ante una emergencia implica que se debe también vigilar el que cada uno de los integrantes tenga perfectamente claro su rol y sus responsabilidades ante un suceso.




 Ing. Kethny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 190711



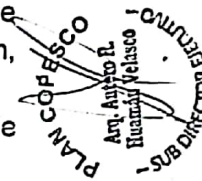
1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Planificar y establecer un procedimiento que indique las acciones a seguir para afrontar con éxito una emergencia, de tal manera que cause el menor impacto a la salud y al medio ambiente. Así mismo establecer responsabilidades para la inmediata respuesta ante la ocurrencia de contingencias que pudieran surgir, mediante la aplicación de acciones de control de emergencias notificación, comunicación y entrenamiento del personal.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Responder en forma rápida y eficiente a cualquier contingencia y emergencia que implique riesgo para la vida humana, la salud, el ambiente y la producción, manejando la emergencia con responsabilidad, rapidez y eficacia.
- Tener el entrenamiento adecuado para brindar una respuesta efectiva en casos de emergencia.
- Informar oportunamente de la emergencia a los diferentes niveles de la organización (brigadas de emergencia, funcionarios) y/o autoridades gubernamentales.
- Asegurar la participación de la entidad en los casos que sean necesarios.

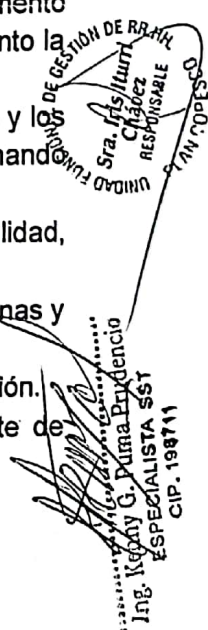


2. ALCANCE

El presente plan se ha elaborado para ser aplicado dentro de las instalaciones del PLAN COPESCO, preténde establecer los lineamientos básicos a partir de los cuales se determinen las acciones a seguir en caso de contingencias. El alcance está comprendido desde el momento de la notificación de la emergencia hasta el momento en que todos los hechos que ponían en riesgo la seguridad de las personas, tanto la integridad de las instalaciones y la protección del ambiente estén controlados.

El propósito de este plan es de proteger la vida humana, los recursos naturales y los bienes materiales de la entidad, estableciéndose estrategias de prevención tomando en cuenta los siguientes aspectos.

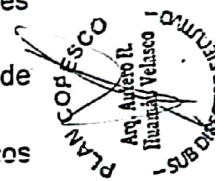
- Ubicación de las zonas y lugares de mayor riesgo y vulnerabilidad, determinación de áreas críticas.
- Reconocimiento de las áreas de seguridad, tanto internas como externas y las vías de acceso a ellas.
- Especificaciones técnicas para las zonas de seguridad y su identificación.
- Señalización preventiva de lugares de trabajo, oficinas y todo frente de trabajo que implique riesgo potencial.
- Acciones en caso de accidentes, desastres, etc.
- Identificación y registro de contactos.
- Comunicación.



Similarmente se establecerán lineamientos similares en las obras en ejecución, y demás dependencias del Plan COPESCO, atendiendo a las particularidades de cada obra en ejecución, tomando como base el presente plan.

3. BASE LEGAL

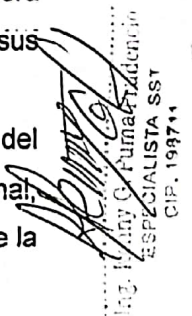
- Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 005-2012 TR "Reglamento de la ley 29783"
- Ley N° 27604 – Obligatoriedad de los establecimientos de salud a prestar atención en casos de Emergencia.
- Ley 28551 "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencias".
- Resolución Ministerial N° 064-2001/MINSA. "Norma Técnica de Infraestructura y Equipamiento de Emergencias".
- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA "Listado de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 703-2006/MINSA, Aprueba Norma técnica 050-MINSA/DGSP V.01 "Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, Aprueban Norma técnica 021-MINSA/DGSP V.01 "Categorías de Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial N° 953-2006 Norma Técnica 051- MINSA/OGDN V.0 1 "Categorización de Ambulancias y Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".
- D.S 011-2019-TR "Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el sector Construcción Civil"
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 3° establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 1499, que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19



4. DEFINICIONES

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Accidente de trabajo: Suceso repentino que sobrevenga por causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador: lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la

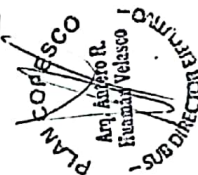




ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.



Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

Actividades Insalubres: Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.

Actividades Peligrosas: Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

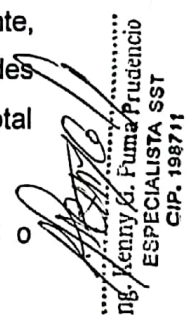
Alerta: Estado declarado ante alguna situación emergente, que tiene como objetivo tomar precauciones específicas, debido a la posibilidad de la ocurrencia de un accidente o ante una sospecha de la ocurrencia de una emergencia.

Alarma: Es un aviso o señal previamente acordada, que se da para seguir instrucciones específicas debido a la presencia real o inminente de un evento peligroso o desastre natural.



Emergencia: Es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente, por agravamiento de la salud causada por incidentes, accidentes o enfermedades agudas (coronavirus), que puede llevar a la muerte inmediata o invalidez total permanente si no se brinda la atención médica inmediata.

Enfermedad: Condición mental, física o social adversa identificable surgida o agravada debido a una actividad ocupacional o relacionada con el trabajo.





Evacuación Médica: Movilización de recursos disponibles (propios o de terceros) para lograr que los pacientes con riesgo de vida, accedan a la mejor atención médica disponible en menor tiempo posible.

Incendio: Fuego de grandes proporciones que se desarrolla sin control, el cual puede presentarse de manera instantánea o gradual, pudiendo provocar daños materiales, interrupción de los procesos de producción, pérdida de vidas humanas y afectación al ambiente.

Incidente: Suceso producido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Urgencia: Se considera urgencia médica aquellos casos que requieren asistencia médica en un lapso reducido, pero que no implican riesgo de vida ni peligro de evolución de la afección. En estas situaciones, hay más tiempo para llegar, tratar o derivar al enfermo.

Situación de emergencia: Eventos o condiciones no planeadas e identificables, con potencial de causar daño o riesgos para la seguridad laboral y salud ocupacional, y que exige, dependiendo de su extensión y grado, procedimientos especiales o que requieren auxilio externo.

5. RESPONSABILIDADES.

Director Ejecutivo

- Prestará todos los medios disponibles para que el presente plan se ponga en disposición de todo el personal del PLAN COPESCO
- Dispondrá que el personal perteneciente a la brigada esté disponible tanto para las emergencias como para el programa de capacitación que implica el sistema de control de la contingencia.
- Dispondra recursos para abastecer de implementos, materiales, insumos, vehículos, personal para un adecuado control de una situación de emergencia.

Responsable del servicio de Seguridad / jefe SSO

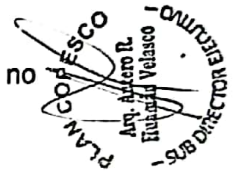
- Formular el plan de contingencias y preparacion de respuesta ante emergencias, en coordinacion con el responsable del servicio de salud (medico institucional)

UNIDAD FUNCIONAL DIRECCIÓN DE R.H.H.K.
Sra. Iris Huari Cháñez
RESPONSABLE
CIP. 100711

DR. Puma Brindicio
ESPECIALISTA SST
CIP. 100711



- Ser conocedor de toda documentación del SG-SSO.
- Guiar las inspecciones regulares de lo relacionado al presente plan
- Planear y coordinar el entrenamiento, capacitaciones, simulacros según plan SSO.
- Asegurar que los Registros de inspecciones y evaluaciones se completan y se archivan.
- Coordina la actuación de los brigadistas (líder de brigadistas)
- Pone en conocimiento de la unidad orgánica la conformación de las distintas brigadas.
- Gestiona capacitaciones externas a los brigadistas.
- Efectuar el recuento (lista y parte) de todos los ocupantes del lugar de evento no deseado.
- Comunica a las autoridades externas la ocurrencia de un accidente mortal.



Responsable del servicio de Salud Ocupacional / Médico

- Formular el plan de contingencias y preparación de respuesta ante emergencias, en coordinación con el responsable del servicio de seguridad
- Poner en práctica el programa de salud.
- Coordina toda emergencia médica y establecer enlace con los centros de salud pertinentes.
- Dirige la brigada (jefe de brigada)
- Planificar y establecer comunicación con los centros médicos
- Realiza inspecciones de lo establecido en el presente plan
- Coordinar la aplicación del plan de emergencia.
- Evalúa y designa a los trabajadores integrantes de las brigadas.
- Capacita y/o entrena a los primeros respondedores (brigadistas)
- Comunica a los órganos funcionales y dirección ejecutiva la ocurrencia de un evento no deseado.



Brigadistas

- Velar por su seguridad y la de sus compañeros.
- Son los primeros respondedores ante una situación de emergencia comunicando inmediatamente al servicio de SSO.
- Despeja el área de emergencia y dispone la evacuación del personal de la zona



de riesgo.

- Poner en práctica los Procedimientos Operacionales de Respuesta, durante situaciones de Emergencia.
- Conoce, pone en práctica y difunde el presente plan.

Trabajadores

- Es responsable de su seguridad y la de sus compañeros.
- Guarda la calma, comunica a los brigadistas y/o al servicio de SSO
- Detiene inmediatamente los trabajos, cuando sea declarado un estado de Emergencia.
- Ante la ocurrencia de una situación de emergencia se dirige a las zonas seguras y/o áreas de reunión, designada por los brigadistas.



6. CLASIFICACION DE LA EMERGENCIA

Nivel OPG – Ocurrencia de Pequeña Gravedad

- Situación que no supone peligro de muerte o secuela, no requiere la intervención inmediata del médico y puede resolverse en el lugar o en el propio servicio de tópico.
- Situación que no involucra la paralización de actividades.

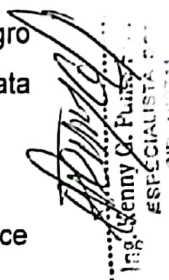
Nivel OMG- Ocurrencia de Mediana Gravedad

- Accidente o Enfermedad en la cual se modifica el estado de salud, pero sin peligro inminente de muerte o de secuela permanente, la cual se puede solucionar en un primer momento en el lugar del evento, es evaluado por el medico institucional, puede ser derivado para su atención y tratamiento externo.
- Situación que amerita la paralización momentánea de actividades hasta su posterior evaluación por los reponsables del servicio de SSO, para el reinicio de actividades.



Nivel OAG – Ocurrencia de Alta Gravedad

- Situación en la cual se modifica de forma importante el estado de salud con peligro inminente de muerte o de secuela permanente, requiriendo evacuación inmediata del trabajador a un Establecimiento de Salud de Mayor Complejidad.
- Situación que pone en peligro la vida de uno o varios trabajadores lo cual hace





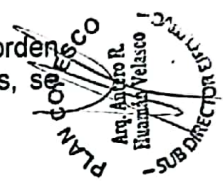
necesario la inmediata evacuacion del personal que labora en las instalaciones o lugarb cercano al evento.

Nivel OM – Ocurrencia de mortalidad.

- Situacion en la cual ocurre una mortalidad a causa de un evento no deseado, el cual paraliza las acciones de toda la entidad o establecimiento del plan Copesco, comincando inmediatamente al servicio de SSO.

6.1 CODIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

Para permitir una COMUNICACIÓN DISCRETA, a fin de preservar la calma, el orden y no causar una movilización Innecesaria de recursos al lugar de los hechos, se adoptará la siguiente codificación:



Código de colores para clasificar emergencias:

- VERDE : Ocurrencia de Pequeña Gravedad
- AMARILLO : Ocurrencia de Mediana Gravedad
- ROJO : Ocurrencia de Gravedad Severa
- NEGRO : Ocurrencia Mortal.

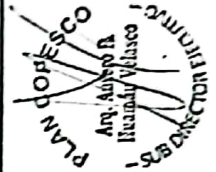
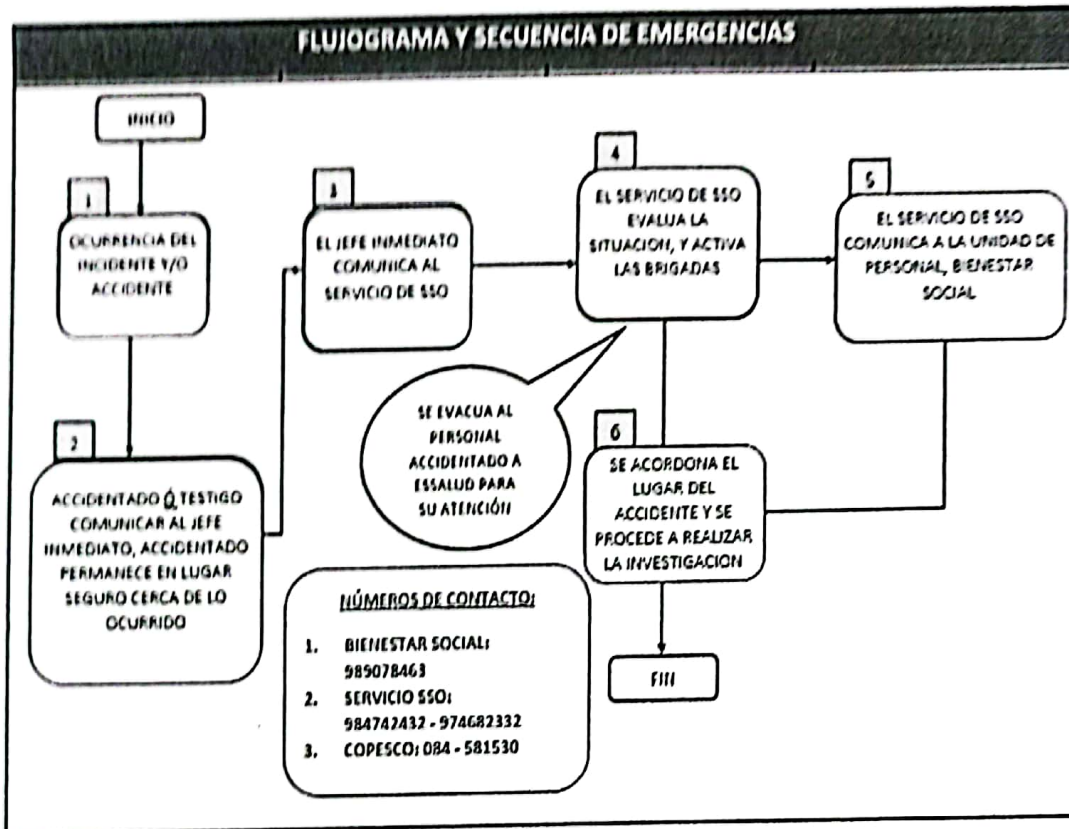
7. FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE EMERGENCIAS

El Plan Copesco establece para todos los trabajadores (as), subcontratistas, visitantes y todos los grupos de interés dentro de alguna de las instalaciones de la entidad, ante cualquier evento que configure riesgo para la salud y la seguridad debe informar como primera comunicación a su servicio de SSO.

De igual manera se establece el Flujograma de comunicación que debe seguir.



Ing. Penny G. Puma Brydenoid
ESPECIALISTA SET
CIP. 192711



B. EQUIPOS DE EMERGENCIA

El plan COPESCO establece para el buen actuar ante la respuesta de una emergencia, gestiona los recursos necesarios para su implementación en cuanto a equipos, herramientas e implementos de protección personal para atención de situaciones de riesgo o emergencia. Dentro de los cuales se tiene:

- Botiquines de emergencia
- Mochila de emergencia
- Extintores tipo PQS
- Camillas rígidas
- Mantas de protección (frazadas)
- Tabletas ó férulas de madera
- Collarín cervical con implementos
- Termómetro
- Linterna
- Silbatos
- Herramientas de rescate (Picos y palas)
- Soga o driza de 50 metros
- Escalera de 5 metros
- Ares de doble línea
- Listado de teléfonos de emergencia.



[Signature]
Ing. Geany G. Uma Prohchiro
ESPECIALISTA S.T.
CIP. 103711



9. ZONAS SEGURAS Y PUNTOS DE ENCUENTRO EN CASO DE EMERGENCIA

Debido la configuración de nuestro local institucional y la dinámica propia de las obras en ejecución, resulta necesario y de vital importancia determinar lugares o ubicaciones claves como Puntos de Encuentro entre el personal de respuesta a emergencias y el personal del área que reporta el evento; esto con la finalidad de guiar a las unidades de emergencia hacia el lugar exacto de la emergencia, con lo cual se optimizan los tiempos de respuesta para la atención y control de la misma.

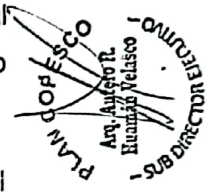
La solicitud de encuentro en algún punto específico será coordinada entre la central de emergencias y el personal que reporta la emergencia o el jefe de brigada cuando corresponda.

Los Puntos de Encuentro se han establecido en lugares con mayor estabilidad en el tiempo, es decir, en lugares que no han cambiado y no van a cambiar a largo plazo, sin embargo, en algunas zonas o lugares que cambian constantemente como es el caso de obras, deberá ser evaluado permanentemente por los responsables del servicio de SSO

Los Puntos de Encuentro son de gran importancia cuando los eventos ocurren en zonas de difícil acceso o de constante cambio y el tiempo de llegada del personal de emergencia puede verse afectada. Sin embargo, el personal de la brigada de respuesta y control y/o el jefe de brigada realizan sus recorridos frecuentes de reconocimiento de las diferentes instalaciones, edificios o ubicaciones fijas, en los cuales no es necesario algún punto de encuentro para su llegada.

PLAN COPESCO como parte de su programa de reuniones de seguridad de 15 minutos, difunde el Mapa de Evacuación y los Puntos de Encuentros son específicos para las distintas áreas de trabajo y se identificarán claramente con su respectivo letrero y/o marcación de área.

Es responsabilidad de todos los trabajadores conocer los Puntos de Encuentro de su área de trabajo los cuales quedan evidenciados en el Mapa de Evacuación.



Ing. Kenny C. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

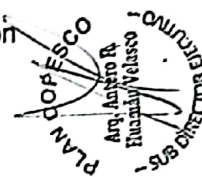
10. CAPACITACIÓN Y SIMULACROS

El plan COPESCO establece dentro de su programa de capacitación las capacitaciones y simulacros a efectuar a fin de garantizar una óptima respuesta ante situaciones de emergencia, y de todos los actores involucrados.

11. PROTOCOLO EN CASO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Si usted se encuentra en la escena de un accidente que involucre alguna persona lesionada, actúe como sigue:

1. Comunique inmediatamente con el servicio de SSO y siga la secuencia del flujograma en caso de emergencias
2. No se exponga, recuerde siempre que su seguridad es lo primero. No realice acción alguna si no está seguro o entrenado.
3. Avise a su supervisor o jefe inmediato.
4. Señalice y delimite el área para proteger a la víctima.
5. Busque el botiquín más cercano y utilice los materiales necesarios.
6. Evite el contacto con fluidos corporales.
7. Aplique los primeros auxilios si está entrenado para ello. No mover a la víctima que ha sufrido un accidente. Espere por ayuda de personal de las brigadas de emergencias.
8. Sólo en caso de peligro inminente (explosión, incendio, atmosfera contaminada, etc.), y si no representa peligro para su integridad física, mueva a la víctima a una zona segura.
9. No abandone al herido, en todo momento bríndele soporte emocional.
10. Si es necesario y el jefe inmediato del área lo requiere, deberá esperar a las unidades de emergencia en el Punto de Encuentro que se le indique.



BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA

1. El Servicio de SSO asumirá el control de la escena.
2. El jefe de Brigada de Primera Respuesta debe dirigirse hacia el lugar del evento y convocar la presencia de los Brigadistas de Primera Respuesta del área.
3. Deberán asegurar la escena señalizando el área. Verificar si hay energías peligrosas que deban controlarse.
4. Si es seguro, brindar el soporte básico de vida al paciente, de acuerdo al entrenamiento recibido.
5. Deberán mantener la fluidez del tránsito, evitar el congestionamiento y asegurar la facilidad de la llegada de los vehículos de emergencia.
6. El jefe de Brigada deberá mantener informado al personal de la Atención Médica externa, de las medidas de primeros auxilios aplicados, así como también ir recibiendo instrucciones específicas.
7. Una vez que la brigada de atención de emergencia externa ó servicio de Atención Médica externa llega al lugar del evento, debe generarse un relevo de mando, donde el jefe de Brigada de Primera Respuesta brinda los alcances del evento, Atención



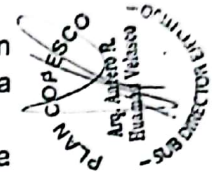
Ing. Yenny G. Puma Frías
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711



Médica o brigada externa asumen el control de la emergencia, coordinando en todo momento con el servicio de SSO, quienes deberán permanecer en contacto en todo momento.

BRIGADA DE RESPUESTA Y CONTROL Y ATENCIÓN MÉDICA EXTERNA

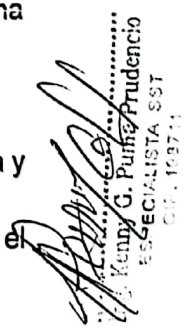
1. El supervisor o encargado de la brigada de respuesta y control evaluará y verificará que la escena de la emergencia sea segura para autorizar el ingreso del personal de la Atención Médica externa.
2. Evalúe y controle los riesgos secundarios que podrían derivar del evento y adopte las medidas de control. Si corresponde, asegure el bloqueo de energía.
3. Inicie los procedimientos de rescate (en caso de ser necesario), realice triaje y si es necesario solicite más ambulancia en el lugar de la emergencia.
4. La ambulancia de la Atención Médica externa deberá estacionarse en dirección contraria a la escena de la emergencia, de tal manera que la parte posterior de la unidad quede en posición para el ingreso de la camilla y personal.
5. La Atención Médica externa deberá atender al paciente, inmovilizar y estabilizar, para luego coordinar el traslado hacia un centro de atención de salud mas cercano y de ser necesario a un centro especializado (ESSALUD).
6. Las maniobras de atención básica y avanzada prehospitalaria y aplicación de fármacos de la Atención Médica externa y otras actividades propias de la brigada de respuesta y control, se realizarán de acuerdo a sus procedimientos específicos y entrenamiento especializado.
7. El supervisor o encargado de la brigada de respuesta y control deberá mantener informado al servicio de SSO del Plan COPESCO, con quien coordinará los requerimientos necesarios para la atención y traslado de víctimas, así como para el control de la emergencia.



12. PROTOCOLOS EN CASO DE INCENDIOS

Si Ud. se encuentra en la escena de un amago de incendio o incendio declarado proceda como sigue:

1. Comunique inmediatamente a la Central de Emergencias (servicio de SSO), llame por teléfono, siga el Procedimiento de Comunicación en Caso de Emergencias.
2. No se exponga, recuerde siempre que su seguridad es lo primero. No realice acción alguna si no está seguro o entrenado.
3. Si es el caso, active la alarma de evacuación si aún no están funcionando, notifique a sus compañeros, trabajadores y visitas, diríjense a la zona de seguridad externa señalizada en el área (puntos de reunión en caso de emergencias).
4. Avise a su supervisor o jefe inmediato.
5. Indique si hay algún material peligroso involucrado o cerca al lugar del incendio.
6. Si se encuentra frente a un incendio en su fase inicial, utilice los extintores del área y proceda con la extinción si está entrenado; caso contrario espere por ayuda.
7. Si el incendio se da en un lugar y/o con un equipo energizado, se deberá solicitar el corte del fluido eléctrico.



Su seguridad es primero, ante una emergencia, guarde la calma y comuníquese

000097

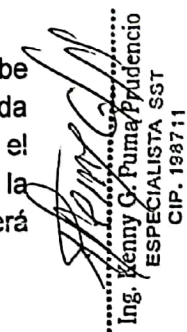
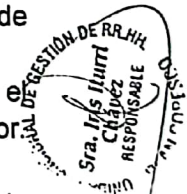


8. El coordinador de evacuación deberá liderar el proceso de evacuación de la instalación involucrada. Será el encargado de contabilizar el personal en el punto de reunión y reportar la situación al supervisor o líder de la brigada de respuesta y control.
9. En caso de incendio en un vehículo motorizado, deberá tener especial cuidado con el calentamiento del tanque de combustible y con el fuego en los neumáticos. Alejes del tanque y de los neumáticos expuestos al calor, nunca se coloque frente a ellos.
10. Si es necesario y el supervisor del área lo requiere, deberá esperar a las unidades de emergencia en el Punto de Encuentro que se le indique.
11. Brinde apoyo a los brigadistas de primera respuesta del área y al personal de la brigada de respuesta y control.
12. En caso que exista alguna víctima, se deberá actuar según lo establecido en el Protocolo en Caso de Emergencias Médicas (apartado 11)

BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA

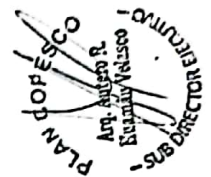
1. El jefe del área al tomar conocimiento del evento, asumirá el control de la escena como Jefe de Brigada de Primera Respuesta y deberá mantener comunicación con la central de emergencias.
2. El jefe de Brigada de Primera Respuesta (servicio de SSO) debe dirigirse hacia el lugar del evento y convocar la presencia de los Brigadistas de Primera Respuesta
3. Si se requiere, el Jefe de Brigada deberá realizar las coordinaciones con personal de mantenimiento eléctrico para cortar el suministro eléctrico del área afectada.
4. Deberán confirmar la evacuación total de las instalaciones
5. Deberán asegurar la escena señalizando el área.
6. En caso exista alguna víctima, deberá brindar el soporte básico de vida de acuerdo al entrenamiento recibido.
7. Deberán identificar los equipos contra incendio más cercanos (hidrante, gabinete contra incendios, extintores adicionales, extintores rodantes); sino representa peligro, deberá usarlos o tenerlos listos para la llegada del personal de la brigada de respuesta y control.
8. En caso de incendio en un vehículo motorizado, deberá asegurarse de mantener el personal alejado de los neumáticos y tanque de combustible expuesto al calor. Procure el enfriamiento de los mismos.
9. Deberán mantener la fluidez del tránsito, evitar el congestionamiento y asegurar la facilidad de la llegada de los vehículos de emergencia.
10. El Jefe de Brigada deberá mantener informado a la Brigada de Respuesta y Control (externo) de las actividades desplegadas, así como también ira recibiendo instrucciones específicas mientras llega la Brigada de Respuesta y Control.

Una vez que la Brigada de Respuesta y Control llega al lugar del evento, debe generarse un relevo de mando, donde el Jefe de Brigada de Primera Respuesta brinda los alcances del evento, las acciones desplegadas y a partir de ese momento, el supervisor o encargado de la Brigada de Respuesta y Control asume el control de la emergencia, coordinando en todo momento con el Jefe de Brigada, quien deberá permanecer en contacto en todo momento



BRIGADA DE RESPUESTA Y CONTROL Y ATENCIÓN MÉDICA EXTERNA

1. El supervisor de la brigada de respuesta y control evaluará la escena de la emergencia y determinará las prioridades y objetivos para la solución y control de la misma.
2. Si corresponde, el supervisor de la brigada de respuesta y control deberá asegurar el corte y bloqueo del sistema eléctrico de la Instalación o de los equipos involucrados, de acuerdo al Procedimiento General de Bloqueo o en su defecto, destinando un brigadista para la custodia física del bloqueo implementado hasta que se confirme el final de la emergencia.
3. En caso de un incendio declarado, una ambulancia deberá estar en el lugar del incendio por prevención.
4. Todo el personal brigadista que intervenga en las operaciones del combate de incendio, deberán usar en todo momento el equipo de protección correspondiente (EPP para Incendios Estructurales y Equipo de Respiración Autónoma).
5. Si es el caso, revisar las MSDS de los productos químicos involucrados en el incendio.
6. Hacer uso de los hidrantes cercanos y/o gabinetes contra incendio, para asegurar el abastecimiento del camión contra incendio y/o directamente para el ataque del incendio.
7. La Atención Médica externa deberá permanecer alerta durante las operaciones de combate de incendio.
8. En caso exista alguna víctima, la brigada de respuesta y control priorizará el rescate y atención de la persona afectada, entregándolo al personal de la Atención Médica externa para el soporte vital avanzado.
9. Asegurar el enfriamiento de todas las superficies expuestas al calor.
10. Se deberá tener especial cuidado para evitar la propagación del incendio a otras áreas o zonas colindantes.
11. Verificar la dirección del humo del incendio para evitar el calentamiento de otras superficies.
12. Se deberá verificar la dirección del flujo del agua residual, producto del combate del incendio, para coordinar las acciones necesarias con el área de medio ambiente con el Jefe de Brigada.
13. De haber víctimas o atrapados en el incendio, se deberá establecer las estrategias de búsqueda y rescate.
14. Las operaciones de combate de incendios, búsqueda y rescate de víctimas, atención básica y avanzada pre hospitalaria de pacientes y otras actividades propias de la brigada de respuesta y control y de la Atención Médica externa, se realizarán de acuerdo a sus procedimientos específicos y entrenamiento especializado.



ING. GARY C. FERRER BARRERA
ESPECIALISTA SGT
CIP. 15371

13. PROTOCOLO EN CASO DE SISMOS

PERSONAL EN LA ESCENA



Si Ud. se encuentra en una situación de sismo, proceda como sigue:

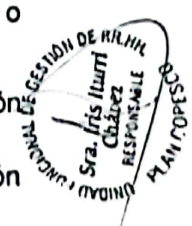
1. No se exponga, recuerde siempre que su seguridad es lo primero. No realice acción alguna si no está seguro o entrenado.
2. Ante una situación de sismo, las personas deben mantener la calma y el orden y colocarse en la intersección de columnas y vigas; alejarse de ventanas y estantes.
3. Evacue de la instalación, diríjase a los puntos de reunión externos, previamente identificados.
4. En caso de movimiento sísmico que no permita la evacuación, quédese dentro de la instalación, ubicándose en una zona segura, (debajo de la intersección de vigas y columnas). Luego, salga de la instalación con mucha precaución.
5. La evacuación debe realizarse de manera ordenada de acuerdo a las rutas de evacuación.
6. El jefe del área y/o coordinador de evacuación deberán realizar el conteo del personal y reportar cualquier ausencia a la Central de Emergencias (servicio de SSO)
7. Cuando se haya constatado que no hay presencia de riesgos en las instalaciones, el supervisor del área determinará el reintegro a los ambientes. Dependiendo de la magnitud del evento, se podrá solicitar la verificación de Ingenieros civiles especialistas para evaluar el estado de las estructuras de las instalaciones.
8. Si se encuentra conduciendo un vehículo, detónganse en un lugar seguro, lejos de taludes, bordes de botaderos, abismos.
9. Si hay algún lesionado, actuar según el Protocolo en Caso de Emergencias Médicas.
10. Si se origina un incendio, actuar según el Protocolo en Caso de Incendios.



14. PROTOCOLO EN CASO DE ATENTADOS, HUELGAS O DISTURBIOS CIVILES

Si Ud. se encuentra en la escena de un atentado, huelga o disturbio social o tiene información al respecto, proceda como sigue:

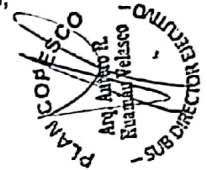
1. No se exponga, recuerde siempre que su seguridad es lo primero. No realice acción alguna si no está seguro.
2. Reporte la situación a la Unidad de personal, es preferible la comunicación telefónica, la lista de teléfonos esta anexa al plan.
3. No divulgue ninguna información que maneja con nadie, siga las instrucciones de la unidad de personal de la entidad.
4. Asegurar que todos los trabajadores evacuen del área de riesgo o ingresen a una zona de refugio.
5. Si la huelga o manifestación involucra el cierre de accesos o carreteras, siga las instrucciones del personal de unidad de personal y/u otras personas autorizadas.
6. Es muy probable que se active un Comité de Crisis y se tomen las decisiones de acuerdo a la evolución de la situación.
7. Si usted es víctima de un secuestro o toma de rehenes, actúe como sigue:
 - Mantenga la calma en todo momento. La pérdida de control puede generar violencia en el captor.
 - No contradiga a su captor, obedezca sus indicaciones.



Su seguridad es primero, ante una emergencia, guarde la calma y comuníquese



- No establezca ningún vínculo con el captor. No dialogue con él ni entable trato personal.
 - No intervenir en la negociación. No intente negociar por su cuenta.
 - Confíe en las acciones que se están desplegando para su rescate.
- Si hay una amenaza de bomba, evacue inmediatamente y siga las instrucciones del personal de staff de obra.
 - Las operaciones tácticas, estratégicas y otras actividades propias del manejo de una situación crítica como esta, estar a cargo del máximo representante de la entidad con apoyo de la brigada de emergencia externa (policía Nacional del Perú, Fiscalía, ministerio público, etc)



15. LISTA DE IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERES

GRUPO DE INTERÉS	NECESIDADES	REFERENCIA	DIRECCION	TELEFONO
Compañía de bomberos del Perú	Disponibilidad de agua.	Central de Emergencias	Av. Inca Garcilazo N° 313 Cusco	116 084-227211 084-221392
	Disponibilidad de lugares de estacionamiento.			
	Equipos para controlar incendios.			
	Referencias de ubicación para acceder al			
Ambulancia	Disponibilidad de lugares de estacionamiento	Clinica MACSALUD	Av. De la Cultura N° 1410	084-582060
	Referencias de ubicación para acceder a l	Centro Medico CIMA	Av. Pardo Paseo de los Heroes N° 978	084-255550
	lugar del suceso.			
Policía Nacional del Perú	Disponibilidad de los documentos del trabajador afectado	Central de Emergencias Comisaria Sectorial Wanchaq	Cusco Av. 28 de Julio / Cusco	105 084 - 224081
	Referencias de ubicación para acceder al lugar del suceso.			
Personal de Atención de Primeros Auxilios	Materiales para atención en primeros auxilios (Botiquines, camillas, etc.)	Estación de Emergencia	PLAN COPESCO	-----
Fiscalía de La Nación - Ministerio Público del Distrito Fiscal de Cusco.	defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos	wanchaq	Av. Pedro Vilca Apaza N° 313	(084) 227886



Ing. Kenny G. Pujna Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

16. CONFORMACIÓN DE BRIGADISTAS

Su seguridad es primero, ante una emergencia, guarde la calma y comuníquese

000101



Plan
©PES©

PLAN DE CONTINGENCIAS Y PREPARACION DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

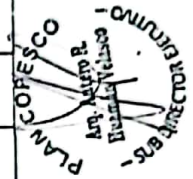
PCO-550-PRE-003

Version:
03

Fecha:
20/04/2023

Página: 19/20

CARGOS	PUESTO DE TRABAJO	NOMBRES Y APELLIDOS	TELEFONO
DIRECTOR EJECUTIVO		ING. JEAN FERNADO PEREZ MONTESINOS	
JEFE DE BRIGADA	MEDICO INSTITUCIONAL	DRA LOTY PEÑA MOLINA	984742432
COORDINADOR DE BRIGADISTAS	RESPONSABLE SERVICIO DE SEGURIDAD		
BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA			



[Signature]
 Sra. Iris Ilumi Chaoz
 RESPONSABLE
 ESPECIALISTA EST
 CIP. 16877

Su seguridad es primero, ante una emergencia, guarde la calma y comuniquese

000102



Plan
@PES@

PLAN DE CONTINGENCIAS Y PREPARACION DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

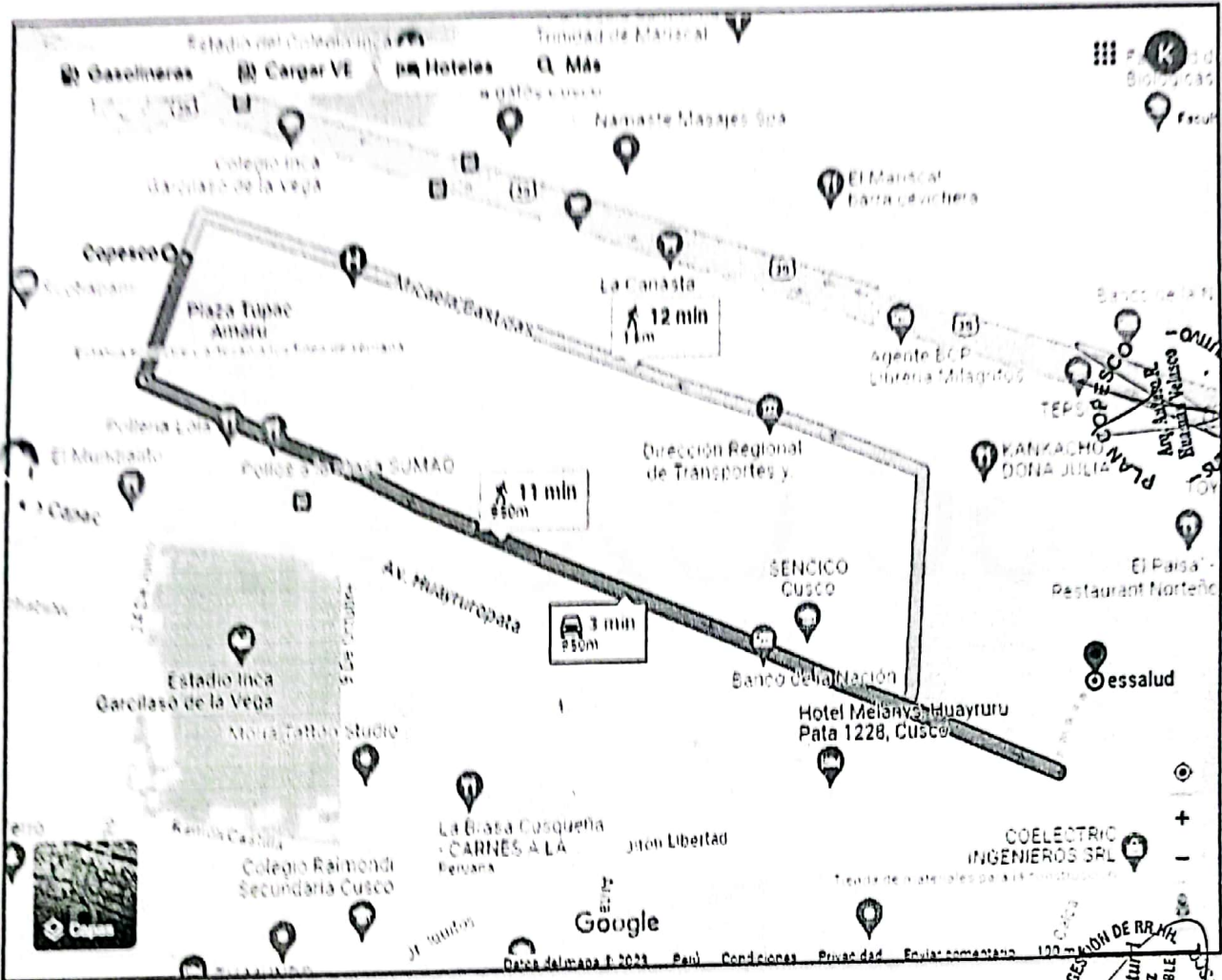
PCO-SSO-PRE-003

Version :
03

Fecha :
20/04/2023

Página : 20/20

17. RUTAS DE EVACUACION MEDICA LLEGADA A EBBALUD



UNIDAD FONCIERA DE GESTION DE RR.HH.
Sra. Iris Irujo Cháñez
RESPONSABLE

Ing. Kenny G. Puma Frydencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 132871

Su seguridad es primero, ante una emergencia, guarde la calma y comuníquese

000103

ANEXO 06

PLAN COPESCO
Alfonso R.
Hernández Velasco

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RR.HH.
Sra. Iris Irujo
Chávez
RESPONSABLE
PLAN COPESCO

.....
Ing. Kanny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

000104

OBJETIVO GENERAL 2	<i>Mejorar los procedimientos de preparación y respuesta ante Emergencias</i>
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<i>Actualizar el Plan de contingencias y preparación de respuesta ante Emergencias.</i>
	<i>Ejecutar los Simulacros Programados</i>
	<i>Conformar e Implementar las Brigadas para la Atención de Emergencias.</i>
	<i>Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional dirigidas a preparación y Respuesta a Emergencias.</i>
	<i>Realizar inspecciones de los Extintores de la entidad</i>
	<i>Realizar inspecciones de los equipos de Emergencias</i>
	<i>Realizar inspecciones de Señaléticas</i>
METAS	<i>94% de cumplimiento</i>
INDICADOR	<i>(Nº de Actividades Realizadas/Nº de Actividades Programadas)*100%</i>

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSBLE DE LA EJECUCION	AREA	META ANUAL	Año 2023												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Actualización del plan de contingencias y preparación de respuesta ante emergencias	SERVICIO DE SSO	UPER	100%			X	X											
2	Conformación de Brigadas	SERVICIO DE SSO	UPER	90%					X										
3	Difusión y capacitación del Plan de contingencias a las brigadas	SERVICIO DE SSO	UPER	90%						X									
6	Implementación de Simulacros	RP SSO	UPER	100%			X												
7	Inspección de señaléticas indicativas en la entidad	RP SSO	UPER	100%					X				X						
8	Inspección de Equipos Contra Incendios	RP SSO	UPER	90%				X	X	X	X	X	X	X	X	X			
9	Inspección de Equipos de emergencia	RP SSO	UPER	90%				X	X	X	X	X	X	X	X	X			

000106

[Firma]
 Ing. Wenny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RIESGOS
 Sra. Iris Juana Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESSA

PLAN COPESSA
 Arq. Antonio R. Huamán Velasco
 SUB-DIRECTOR EJECUTIVO

OBJETIVO GENERAL 3	<i>Minimizar la Ocurrencia de Accidentes e Insertar la cultura de la seguridad</i>
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<i>Realizar capacitación de Inducción al Personal propio. Realizar inspecciones de reuniones diaria de seguridad de 15 Minutos en las obras en ejecución Realizar Inspecciones en oficinas y obras en ejecución</i>
METAS	<i>92% de cumplimiento</i>
INDICADOR	<i>(Nº de Actividades Realizadas/Nº de Actividades Programadas)*100%</i>

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	AREA	META ANUAL	Año 2023												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	Induccion Hombre Nuevo SSO/Reinduccion de personal	SSO	UPER	100%				X	X	X	X	X	X	X	X	X				
2	Realizar inspecciones de cumplimiento de reuniones diarias de SSO de 15 minutos en obras	SSO	UPER	90%					X		X		X		X					
3	Realizar Inspecciones de condiciones de seguridad en oficinas	SSO	UPER	80%						X		X		X						
4	participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del cso	SSO	UPER	100%				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
6	Realizacion de inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo planeadas e inopinadas.	SSO Y CSSO	UPER	90%					X	X	X	X	X	X	X	X	X			

OBJETIVO GENERAL 4	<i>Prevenir Enfermedades Ocupacionales de los trabajadores del Plan COPESCO</i>
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<i>Realizar evaluaciones medicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio. Verificar que el tópicó de la institución cuente con los equipos básico de Primeros Auxilios Hacer inspecciones de topico de la obra Realizar Inspecciones de Higiene industrial a las oficinas y SSHH de la obra Efectuar campañas de Salud y Charlas de Salud Ocupacional.</i>
METAS	<i>92% de cumplimiento</i>
INDICADOR	<i>(Nº de Actividades Realizadas/Nº de Actividades Programadas)*100%</i>

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	AREA	META ANUAL	Año 2023												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	Ejecucion los Exámenes Médicos Ocupacionales a todo el personal propio de la institución	SERVIVIO SSO - ASISTENTA SOCIAL	UPER	100%			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2	Verificar que todo el personal de obra cuente con sus exámenes medicos ocupacionales	SERVIVIO SSO - ASISTENTA SOCIAL	UPER	100%			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3	Campaña de cuidado de manos	SSO	UPER	100%									X							
4	Vigilancia ocupacional Campaña medicas de prevencion de enfermedades ocupacionales	SERVIVIO SSO - ASISTENTA SOCIAL	UPER	80%							X									
5	campaña hábitos y estilos de vida saludable	SERVIVIO SSO - ASISTENTA SOCIAL M. G. Fuma ESPECIALISTA SST CIP. 199711	UPER	80%									X							

101000

[Handwritten signature]
M. G. Fuma
ESPECIALISTA SST
CIP. 199711

[Handwritten signature]
M. G. Fuma
ESPECIALISTA SST
CIP. 199711
PLAN COPESCO

[Handwritten signature]
Am. Andrés R. Guzmán Velasco
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

OBJETIVO GENERAL 5	Capacitar/Sensibilizar a los trabajadores (as)
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Capacitar al Personal en Seguridad, Salud Ocupacional
	Capacitar al personal en investigacion de incidentes y accidentes.
	Capacitar al personal en Seguridad Basada en el Comportamiento.
	Capacitar al personal en Sistema de Gestion en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
METAS	90% de cumplimiento
INDICADOR	(Nº de Actividades Realizadas/Nº de Actividades Programadas)*100%

Nº	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	AREA	META ANUAL	Año 2023												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	Capacitacion en uso de Equipos de Proteccion Personal	SERVICIO DE SSO	UPER	100%															
2	Higiene Ocupacional (Agentes Físicos, Químicos, Biológicos). Disposición de Residuos Sólidos. Control de Sustancias Peligrosas.	SERVICIO DE SSO	UPER	100%													X		
3	Difusion y Capacitacion de PETS y Estandares operativos	SERVICIO DE SSO	UPER	100%															
4	Capacitacion Habititos y estilos de vida saludable	SERVICIO DE SSO	UPER	100%															
5	Capacitacion Seguridad en oficinas y ergonomia	SERVICIO DE SSO	UPER	90%								X							
6	Capacitacion Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional basado en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional	SERVICIO DE SSO	UPER	80%											X				
7	Capacitacion plan de prevencion de la Covid-19	SERVICIO DE SSO	UPER	100%															
8	Capacitacion en Identificacion de peligros, evaluacion de riesgos y medidas de control (IPERC)	SERVICIO DE SSO	UPER	80%							X								
9	Capacitacion en investigacion de accidentes de trabajo	SERVICIO DE SSO	UPER	100%															
10	Capacitacion al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	SERVICIO DE SSO	UPER	100%					X										

000108


[Signature]
 Ine/Kenny G. Palma Prudenete
 C. 120711

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GESTION DE RR.HH.
 Sra. Iris Iturri
 Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Augusto R.
 Ruano Velasco
 SUB DIRECTOR EJECUTIVO

OBJETIVO GENERAL 6		Cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo																	
		Garantizar y fortalecer los sistemas de vigilancia, prevención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID - 19 e. Trabajadores del proyecto																	
		Capacitar al personal en el seguimiento de protocolos de bioseguridad.																	
		Capacitar al personal en el lavado de manos, uso de mascarilla y distanciamiento social.																	
METAS		87% de cumplimiento																	
INDICADOR		(Nº de Actividades Realizadas/Nº de Actividades Programadas)*100%																	
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	AREA	META ANUAL	Año 2023												FECHA DE VERIFICACION	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	GARANTIZAR LA VENTILACION EN LOS AMBIENTES DE TRABAJOS.	SERVICIO DE SSO	UPER	90%				X	X	X	X	X	X	X	X	X			
2	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO DE SSO	UPER	80%			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
3	TALLER DE LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	SERVICIO DE SSO	UPER	90%					X		X								
4	TALLER DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID - 19	SERVICIO DE SSO	UPER	85%						X									
5	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON EQUIPOS DE BIO SEGURIDAD	SERVICIO DE SSO	UPER	85%							X								
6	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	SERVICIO DE SSO	UPER	100%															
7	TALLER DE VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19	SERVICIO DE SSO	UPER	90%										X					

000100

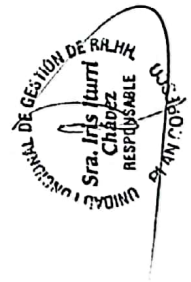
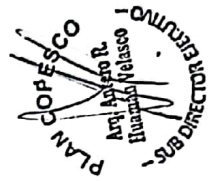


 Ing. Kenny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO
 Sra. Iris Iturri
 Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Antonio
 Huamán Velasco
 SUB DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO 07



[Handwritten Signature]
Ing. Johnny C. Pineda / 14/05/80
ESPECIALISTA S.F.
CIP. 198711



Plan
COPESCO

PLAN COPESCO PROGRAMA ANUAL DE SIMULACROS 2023

DATOS DE DOCUMENTO

FECHA	20/04/2023
CODIGO	PCO-SSO-PSI-007
VERSION	1
Fecha:	20/04/2023

INSTITUCION: PLAN COPESCO

OBRA /PROYECTO

Item	DESCRIPCION	AÑO 2023												COORDINA
		ene	feb	mar	abr	mayo	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	
01	SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO					31/05/2023 10 hrs								SERVICIO SSO
02	SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO								15/08/2023 3 15 hrs					SERVICIO SSO
03	SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO											06/11/2023 20 hrs	SERVICIO SSO	
04	SIMULACRO ACCIDENTE EN OFICINAS												SERVICIO SSO	

Preparado por: ING. KENNY G. PUMA	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por: COMITE SSO PLAN COPESCO
--	---------------	---------------	--

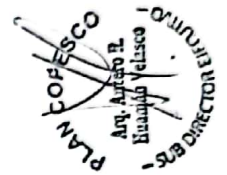
000111

Ing. Kenny G. Puma Prudencio
ESPECIALISTA SST
CIP. 198711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE RIESGO
Sra. Iris Irujo Chávez
RESPONSABLE

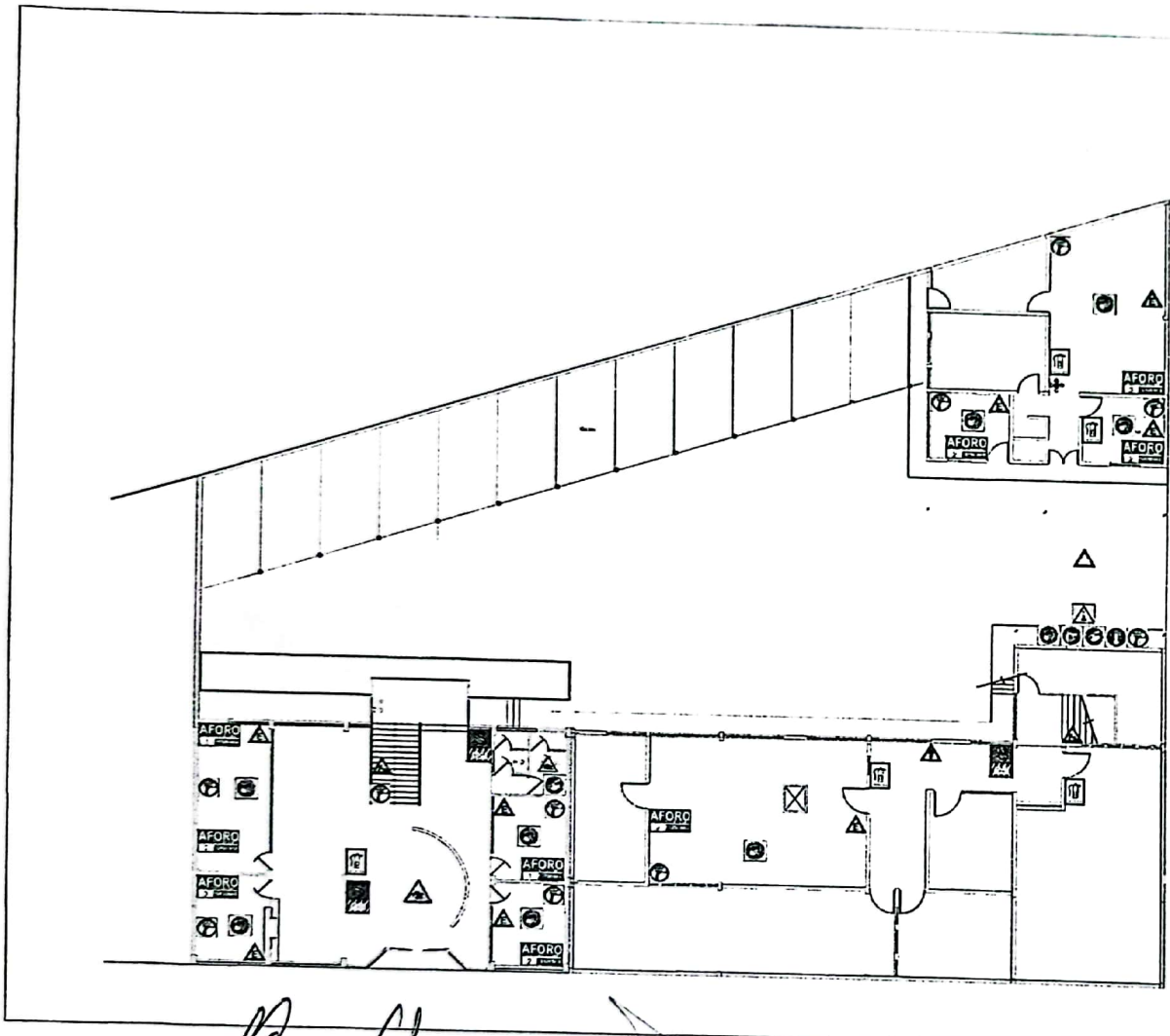
PLAN COPESCO
Arq. Anderson R. Huamán Velasco
SUB DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO 08




Srta. Iris Ivairi Chacay
RESPONSABLE
PLAN COPESCO

000112




LEYENDA DE SEÑALIZACIÓN

SEÑALÉTICA					

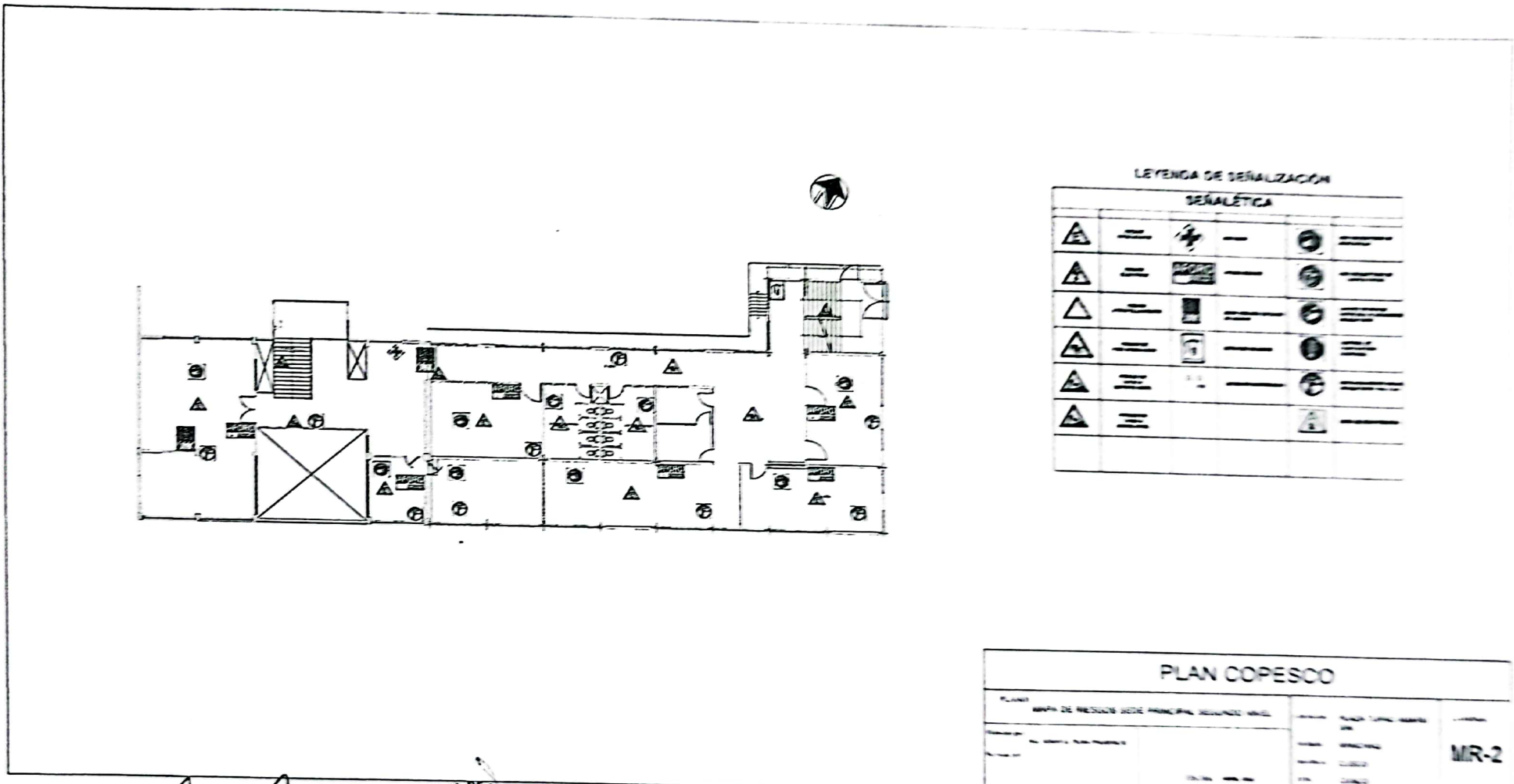
PLAN COPESCO			
PLANO:	MAPA DE RIESGOS SEDE PRINCIPAL PRIMER NIVEL	PLAZA TORREO	LA VENTA
Elaborado por:	ING. KILANY G. PUMA PRUDENCIO	REVISADO POR:	MR-1
Revisado por:		PLAZA TORREO	
		REVISADO POR:	
		REVISADO POR:	
		REVISADO POR:	


 Ing. Kilany G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 198711


 Sra. Iris Ilurri
 Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO


 PLAN COPESCO
 Am. Aníbal R.
 Estrella Velasco
 SUB DIRECTOR PREVENCIÓN

000113



LEYENDA DE SEÑALIZACIÓN


SEÑALÉTICA

△	=	⚡	-	⊙	≡
△	=	⊠	-	⊙	≡
△	=	⊠	-	⊙	≡
△	=	⊠	-	⊙	≡
△	=	⊠	-	⊙	≡
△	=	⊠	-	⊙	≡

PLAN COPESCO

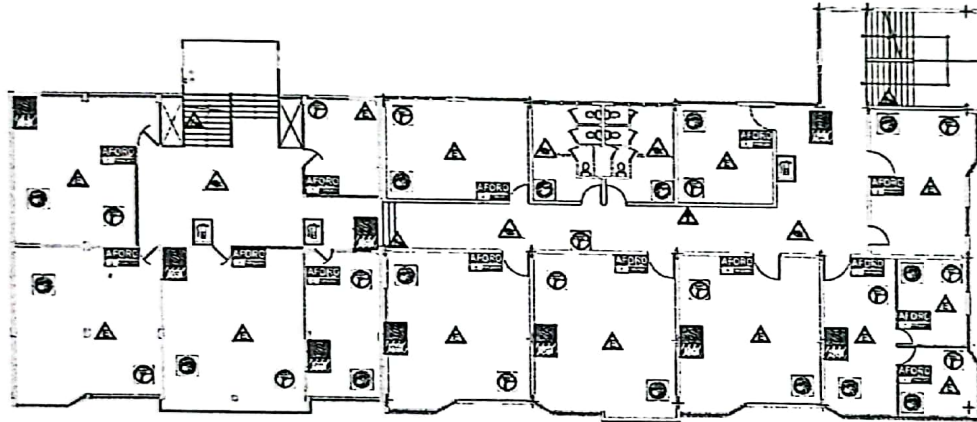
PLAN		MAPA DE RESULTADO DE LA PRINCIPAL SITUACIÓN		MR-2	
...

000114


 Ing. Keriny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA G&T
 CIP. 199711

INSTITUCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
 Sra. Iris Ibarra Chávez
 RESPONSABLE

PLAN COPESCO
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS



LEYENDA DE SEÑALIZACIÓN

SEÑALÉTICA					

PLAN COPESCO

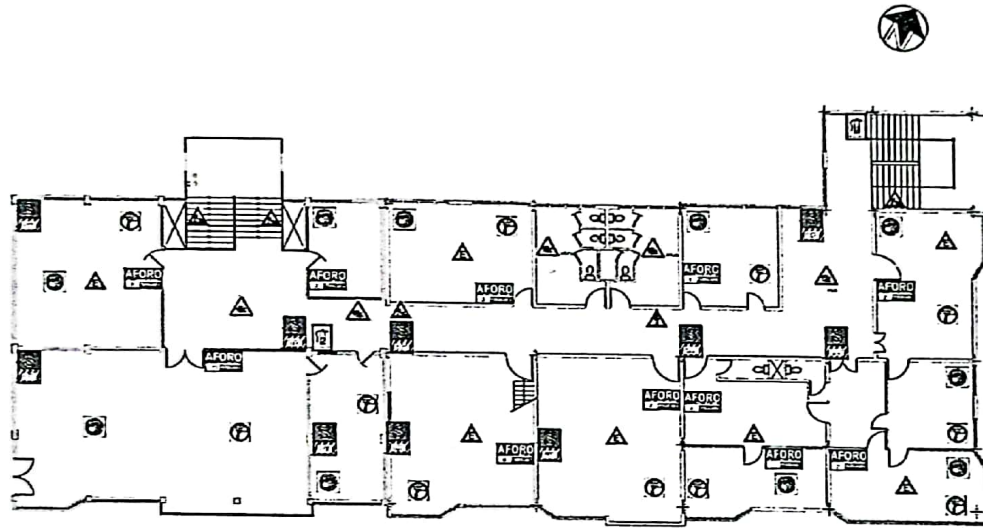
PLANO		MAPA DE RIESGOS SEDE PRINCIPAL TERCER NIVEL		LUBINA	
ELABORADO POR: ING. ENYRY G. PARRA SUAREZ		FECHA: MARZO 2011		PLAZA TURIC HUARI 314	
APROBADO POR: SRA. IRIS ITURRI CHAVEZ		FECHA: MARZO 2011		DISTRITO: SAN JUAN DE LOS RIOS	
AUTORIZADO POR: DR. ANTONIO VILLALBA		FECHA: MARZO 2011		DISTRITO: CUSCO	
				DISTRITO: CUSCO	
				MR-3	

000115

Enyry G. Parra Suarez
 Ing. Enyry G. Parra Suarez
 ESPECIALISTA G.T.
 CIP. 199711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
 Sra. Iris Iturri Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Antero R. Eduardo Velasco
 DIRECTOR



LEYENDA DE SEÑALIZACIÓN

SEÑALÉTICA					

PLAN COPESCO

PLAN MAPA DE RIESGOS SEDE PRINCIPAL CUARTO NIVEL		PLAZA TUPAC AMARU SM	LOCAL MR-4
Elaborado por: ING. KENNY G. PUMA PRUDENCIO	Fecha: 10/04/2011	REVISADO: WASHINGTON	
Revisado por:		REVISADO: CUSCO	
		REVISADO: CUSCO	

000116

[Signature]
 Ing. Kenny G. Puma Prudencio
 ESPECIALISTA SST
 CIP. 126711

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
 Sra. Iris Iturrí
 Chávez
 RESPONSABLE
 PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
 Arq. Alberto R.
 Huamán Velasco
 SUB DIRECTOR EJECUTIVO